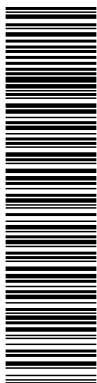


DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N11V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 1 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2021/12 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Gema María García Rojo
4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
5. D. Javier Rodríguez Alonso
6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D.ª Elena María Gálvez Calvente
9. D. Francisco Javier López Navas
10. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:

11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
12. D. Óscar Raúl Jiménez López
13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José María Rivas Gálvez
15. D.ª Ana Belén López Gómez
16. D. José Alejandro Barba Hernández

Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

17. D. José Juan Aído Haro
18. D. Juan Andrés Jiménez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

19. D.ª María del Carmen López Fernández

Grupo Municipal VOX:

20. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez

Concejal no adscrito:

21. D. José García Beltrán

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

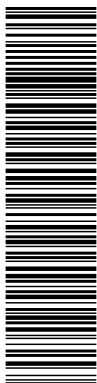
INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 2 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

Sr. Alcalde: Antes de dar comienzo al orden del día, dos consideraciones. La primera es que la Sra. Gutiérrez, Concejala del Grupo Socialista, por razones laborales, me comunica que se va a incorporar un poco más tarde, para que lo sepan los miembros de la Corporación. Y en segundo lugar, creo que corresponde que dejemos constancia en el acta de hoy, del pésame a la familia de parte de la Corporación Municipal por el fallecimiento de D. Sebastián Arrabal Acosta, padre de la Portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Arrabal Téllez.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

En este momento se incorpora a la sesión D. José Alejandro Barba Hernández, Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E.

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL “GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO” POR LA DE “GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO”

A continuación, la Corporación Municipal toma conocimiento del cambio de denominación del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro por la de “Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro”, comunicado mediante escrito presentado en el Registro Electrónico General el día 17 de noviembre de 2021, con número de anotación 22501, cuyo tenor literal es el siguiente:

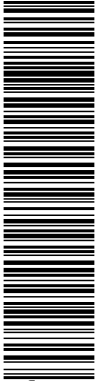
“Acta de acuerdo del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro

En Nerja a 15 de noviembre de 2021

En Nerja, reunidos los componentes del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, se ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 3 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

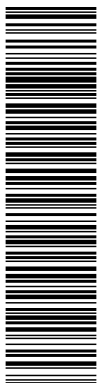
- 1) *Que el pasado 12 de abril del 2019, se constituyó y registró al amparo del art. 44.2 de la LOREG la Coalición Electoral “Adelante” para concurrir a las elecciones municipales de 2019. En dicho acuerdo se estableció que la denominación específica de la candidatura de la coalición en nuestro municipio sería Adelante Nerja Maro.*
- 2) *La formación electoral, a través de quienes fuimos miembros electos de la candidatura, constituyó el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, de lo cual se dio oportuna cuenta al Pleno de la Corporación.*
- 3) *El pasado 20 de diciembre de 2019 se culminó la inscripción en el registro de Partidos Políticos dependiente del Ministerio del Interior un partido político denominado “Adelante Andalucía”, las personas que han constituido dicho partido han incumplido su compromiso de que dicha actuación se hizo con la pretensión de proteger dicha denominación y mantenerla bajo la esfera de las formaciones que conformaron la Coalición antes citada. Por tanto, la denominación “Adelante Andalucía” se mantiene fuera del total control legal y político del Grupo Municipal y de la coalición del que trae causa. Esta situación contraria a la ética, genera incertidumbre y confusión en la ciudadanía y en nuestra labor como representantes políticos.*
- 4) *El nombre de UNIDAS PODEMOS es la marca reconocible de las coaliciones en las que nos referenciamos políticamente en todo el territorio del Estado, recientemente se ha producido la modificación de la denominación del Grupo Parlamentario Andaluz, pasando a denominarse UNIDAS PODEMOS POR ANDALUCÍA, siendo el motivo del cambio de denominación la usurpación de la denominación descrita en el apartado anterior. Igualmente, otros grupos institucionales constituidos en distintas corporaciones locales andaluzas han acordado un cambio de denominación similar.*

En base a estos antecedentes adoptamos los siguientes

ACUERDOS

- A. *Decidimos el cambio de la actual denominación por la de Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO*
- B. *El alcance de este acuerdo afecta exclusivamente al cambio de denominación del grupo, sin que se trate de un nuevo grupo institucional, y por tanto, se mantienen todas las situaciones jurídicas y políticas que como grupo municipal nos correspondían hasta ahora, tanto a nivel institucional, como en los demás aspectos económicos y cumplimiento de todo tipo de obligaciones que se derivan del ordenamiento jurídico. Asimismo, se mantienen intactos todos los vínculos políticos con la coalición de la que trae causa este grupo institucional.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 4 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

C. *Comunicar este acuerdo a la Alcaldía para que, previa a la tramitación que considere pertinente se dé cuenta del cambio de denominación de nuestro grupo al Pleno de la corporación y se proceda a realizar todos aquellos trámites necesarios para que nuestro grupo político en la Corporación se denomine como UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO en todas las instancias y que conste a los efectos oportunos.*

En prueba de conformidad, suscribimos el presente acuerdo todas las personas electas componentes del Grupo:

D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez, con DNI 52926677 C y DNI 02215870 G respectivamente".

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, por el Sr. Alcalde se somete el mismo a votación, resultando:

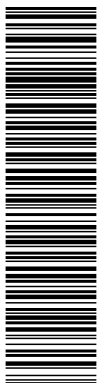
- QUINCE (15) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E.**, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por QUINCE (15) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y una 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 5 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2021.

2º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2021/26.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

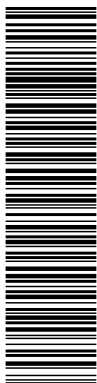
“1.1.1.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2021/26.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Habiéndose iniciado procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes del suministro de bienes y prestación de servicios que se derivan de las facturas adjuntas en el expediente, que no han podido ser aplicadas al ejercicio presupuestario por las razones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y con el objetivo de aplicar al presupuesto corriente tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que los suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja y para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2021/26, por un importe total de 106.370,42 euros y que a continuación se detallan:

N.º Opa/fra.	Tercero	Concepto	Euros
220210011922	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA HOGAR DEL PENSIONISTA MARO	40,2
220210012412	CLUB DEPORTIVO NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FUTBOL)	793
220210012413	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO)	811,35
220210012414	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO)	1810,62



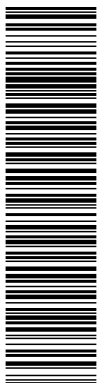
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220210012415	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO)	1298,16
220210012416	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO)	1135,89
220210012417	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO)	1135,89
220210012418	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO)	1559,39
220210012419	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO)	2389,89
220210012420	PROVITA S.C.M.	SERV. CONSERJERÍA PABELLÓN Y PISTA DE PADDEL SOCORRISMO PISCINA, CONSEJERÍA POLIDEPORTIVO	14816,45
220210012421	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA	18131,11
220210012423	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS)	8195
220210012807	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA HOGAR DEL PENSIONISTA MARO	29,11
220210013493	CLUB DEPORTIVO EXTREME BIKE NERJA	SERVICIOS (GESTIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE CICLISMO)	3934,05
220210013494	CLUB DEPORTIVO EXTREME BIKE NERJA	GASTOS FEDERATIVOS ESCUELA DE CICLISMO	2765
220210013495	PROVITA S.C.M.	CONSERJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PÁDEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERÍA POLIDEPORTIVO	14816,45
220210013715	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA	18338,02
220210013748	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SERVICIOS (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES)	1828,31
220210014265	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS)	895,4
220210014459	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NERJA FUTBOL SALA	SERVICIOS (GASTOS GESTIÓN ESCUELA DE FUTBOL SALA)	1844,98
220210015012	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD NERJA BASKET	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE BALONCESTO)	1622,7
220210015013	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD NERJA BASKET	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE BALONCESTO)	1622,7
220210015379	CLUB DEPORTIVO EXTREME BIKE NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE CICLISMO)	6556,75
TOTAL			106370,42

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 7 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO: *Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS) (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 12 de noviembre de 2021, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.*

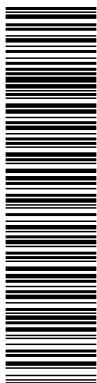
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **CUATRO (4) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E.**, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C’s), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (5 de P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito) y **CUATRO (4) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX y una 1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2022.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.1.2.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2022.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“MEMORIA-PROPUESTA PRESUPUESTO 2022

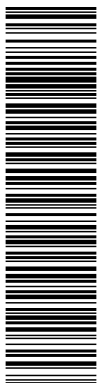
Ángela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, presenta al Pleno el Proyecto de Presupuesto General Consolidado para el ejercicio económico 2022, con el siguiente RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS:

**GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULO**

(ANTEPROYECTO)

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES:</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL	15.784.910,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.685.010,00
3	GASTOS FINANCIEROS	922.880,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.643.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	550.000,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL:</u>	
6	INVERSIONES REALES	8.713.830,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.000,00
8	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 9 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

9	ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00
	PASIVOS FINANCIEROS	719.620,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	37.189.150,00

INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS

(ANTEPROYECTO)

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES:</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.755.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	950.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.459.340,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.629.880,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.057.100,00
6	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	600.000,00
8	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
9	ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00
	PASIVOS FINANCIEROS	8.716.830,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	37.189.150,00

El Presupuesto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que establece la Ley, y por tanto, no presenta déficit inicial, tal como se exige, en el RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, General de Estabilidad Presupuestaria, y por tanto, aparece nivelado en sus ingresos y gastos, por un importe total de 37.189.150,00 millones de euros

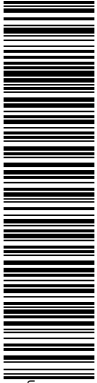
El análisis del proyecto se realiza mediante el comentario general por capítulos de gastos e ingresos que detallamos a continuación:

GASTOS

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

Seguimos reflejando en este presupuesto el compromiso de este grupo de gobierno, con la consolidación de una estructura técnica a nivel medio y superior, que dote al Ayuntamiento de Nerja de una plantilla estable y suficiente, en aquellos departamentos que consideramos fundamentales, para seguir reforzando las áreas municipales, con personal funcionario fijo; es de destacar en este sentido, el avance que durante este año hemos realizado en la cobertura de plazas vacantes en la plantilla mediante la ejecución de las OEP que estaban vigentes ya que de forma continuada hemos aprobado también

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 10 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoloma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

OEP en los ejercicios 2019 y 2020; destacando que estamos próximos a aprobar también la OEP del año 2021.

Asimismo, seguimos recogido las distintas plazas, que le Ayuntamiento se ha visto obligado a creado por sentencia judicial, y cuya regularización será también prioritaria para nosotros.

La consignación destinada a la contratación de personal laboral temporal, se estima como suficiente, teniendo como referencia, las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2021, y permitiéndonos seguir con la evidente mejora de la prestación de los servicios básicos competencia del municipio, que se ha producido durante este año, nos referimos a la limpieza, la recogida de residuos, el mantenimiento de jardines y áreas urbanas, entre otras, aspectos con un impacto determinante en nuestra vida cotidiana y en el estado general de nuestro municipio y en la imagen que proyectamos hacia el exterior y hacia nuestros turistas y visitantes.

Seguimos apostando por las medidas adoptadas a través del Plan de Choque Municipal en 2020, frutos del consenso y colaboración entre los partidos integrantes de la Mesa de Trabajo; Partido Popular, Ciudadanos, Adelante Nerja-Maró y Vox, contemplando la financiación de las actuaciones que tras la reunión mantenida el 20 de octubre de 2021 hemos considerado mantener para el ejercicio 2022; , conscientes de que los efectos de la crisis económica provocada por el COVID-19, seguirán teniendo su reflejo durante el año 2022, dentro de las cuales, volver a resaltar la consignación presupuestaria, vinculada al que se convertirá en el VII Plan de Empleo Municipal contra la Exclusión Social destinado a ayudar a los colectivos más desfavorecidos de Nerja y Maró. Pudiendo afirmar ya desde el Capítulo I, que estamos ante un PRESUPUESTO SOCIAL.

En este mismo sentido, destacamos, por primera vez, la incorporación en los créditos iniciales del presupuesto, de las consignaciones vinculadas a la contratación de personal temporal para el año 2022, en el área de Servicios Sociales, demostrando nuestro compromiso inequívoco con dicho servicio, y con el objetivo de reforzar la atención que en el mismo se presta, para conseguir no un refuerzo puntual del área sino uno permanente que nos permita atender con celeridad las demandas de los colectivos más desfavorecidos de nuestro municipio. Completando lo anterior, estamos tramitando, en la actualidad una Bolsa de Trabajo para seleccionar el personal que sea necesario vincular a dicho servicio, respetando, como en el resto de los procesos los principios de Igualdad, Mérito y Capacidad.

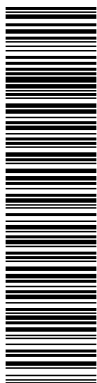
CAPITULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios mantiene la consignación necesaria para atender los gastos de las distintas delegaciones.

CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS

El contenido de este capítulo se corresponde con el pago de los intereses correspondientes al préstamo que se contempla para financiar las inversiones, con los tipos de interés vigentes y de acuerdo con las condiciones pactadas en las distintas pólizas.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 11 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este capítulo se consolidan igualmente, las ayudas que como se ha resaltado al inicio de la presente Memoria se encuentran vinculadas a los acuerdos de la Mesa de Trabajo del Plan Choque Municipal contra el COVID-19.

Es importante resaltar, los compromisos presupuestarios que se vinculan con las subvenciones al transporte colectivo urbano de pasajeros, manteniendo la gratuidad del transporte a los mayores de 65 años y menores de 12 años; así como aquellos otros destinados a las ayudas al alquiler, material escolar, guarderías; que junto con la dotación presupuestaria destinada a ayudas económicas directas vuelve a convertirse en un balón de oxígeno a las familias más necesitadas de nuestro municipio.

Otro elemento destacable, junto con la rebaja de impuestos, se encuentra en el mantenimiento de las ayudas a autónomos y PYMES de nuestra localidad; ayudas que como se ha resaltado ya se mantienen después de los acuerdos de la Mesa de Trabajo del Plan Choque Municipal contra el COVID-19 para el año 2022.

En este capítulo se contemplan los gastos destinados a hacer frente a las aportaciones del Ayuntamiento a diferentes entidades receptoras: Administración del Estado, Autonómica, destaca por su importancia cuantitativa la destinada al pago al Consorcio de Extinción de Incendios, al de Residuos Sólidos Urbanos y a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental, destinadas a financiar operaciones corrientes.

En el capítulo de subvenciones, el presupuesto recoge la dotación presupuestaria necesaria para atender el compromiso adquirido con los distintos colectivos y asociaciones de nuestro municipio.

CAPITULO V: FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

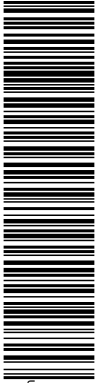
Destinamos a la recuperación del crédito consignado en el Fondo de Contingencia la cantidad de 550.000,00 euros, que supone cubrir el mínimo legal establecido en el 2% del límite de gasto no financiero. Por otro lado, esta cantidad es suficiente para atender posibles imprevistos que pudieran surgir durante el ejercicio, ya que el presupuesto ha sido elaborado de forma rigurosa y a priori recoge el crédito necesario para atender las actuaciones que están previstas en el ejercicio.

CAPITULO VI: INVERSIONES REALES

El capítulo de Inversiones Reales recoge el detalle de las previstas realizar en el ejercicio 2022, provenientes de la aprobación del Plan Municipal de Equipamientos e Infraestructuras, cuya financiación es necesario contemplar, que son las menos y la financiación solicitada para dar cobertura a los expedientes en tramitación de entre otras, la delegación de Urbanismo, con el detalle que aparece en el Anexo de Inversiones y cuyo importe asciende a 8.713.300,00 Euros.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 12 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El presupuesto recoge la dotación presupuestaria para poner en marcha un nuevo Plan de Rehabilitación de Viviendas que se amplía a los Edificios, por un importe de 145.000 Euros que supone mantener el incremento de la consignación presupuestaria acordada para esta medida , como una de las de carácter social del Plan de Choque Municipal contra la crisis del coronavirus.

CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Esta partida es inocua en cuanto a su impacto en el presupuesto ya que se compensa con el capítulo VIII de ingresos y recoge los créditos para anticipos de personal.

INGRESOS

CAPITULO I, II Y III: IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS

Los importes consignados, como previsiones iniciales, en los diferentes conceptos del presupuesto de ingresos, que recogen los mencionados capítulos, responden a las estimaciones realizadas por los Servicios de la Tesorería Municipal; que han tenido en cuenta la variación de la liquidación del ejercicio anterior y la variación en el número de contribuyentes.

Las previsiones de ingresos se han elaborado teniendo en cuenta las bajadas de impuestos provenientes de la aprobación y modificación de las Ordenanzas Reguladoras de la Basura Industrial en un 25%, OVP en un 25%, las bonificaciones en el IAE en un 25%, y del ICIO y Tasa de Inspección Urbanística, aprobadas con ocasión del Plan de Choque Municipal y que se encuentran en tramitación. Así como de la adaptación de la OO.FF reguladora del IIVTNU que debemos realizar, manteniendo constante, la presión fiscal, por este impuesto en nuestro municipio, derivada de los últimos cambios legislativos del Gobierno Central en el TRLHL.

Manteniéndose congeladas el resto de tarifas y tipos para otras Tasas, Precios Públicos e Impuestos Municipales con el objetivo de mantener una baja presión fiscal en nuestro municipio.

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

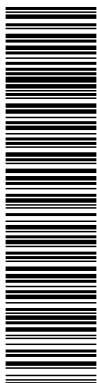
En este capítulo se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento, sin contraprestación directa por parte del mismo y destinados a financiar operaciones corrientes.

En él se recogen la participación en los Tributos del Estado y nivelación de los servicios municipales, procedentes de la Administración del Estado, y la participación en los Tributos de la CC.AA., procedentes de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo recoge las previsiones de ingresos por intereses de depósitos, concesiones administrativas y aprovechamientos que corresponden a la Entidad Local.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 13 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Además recoge el importe correspondiente a las cantidades adeudadas por La Cueva de Nerja en los ejercicios 2019, 2020, y la que previsiblemente corresponderá al 2021 y 2022.

CAPITULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

En este Capítulo recogemos las cantidades que la entidad local prevé destinar al pago parcial de intereses de expropiaciones pendientes de ejercicios anteriores.

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

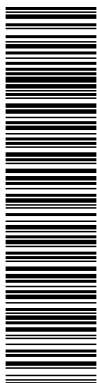
El importe del Capítulo 8 recoge los derechos a favor del Ayuntamiento por la devolución de los anticipos al personal y se destina en su integridad a la financiación del Capítulo 8 de gastos.

CONSIDERACIONES ADICIONALES A LA MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL 2021

Una vez desglosado el análisis del Anteproyecto de Presupuestos para el 2022, y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales para el próximo ejercicio, lo que conllevaría en su caso, la posibilidad de volver a utilizar el Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2022, cuantificado una vez liquidado el presupuesto del ejercicio actual, el equipo de gobierno ha planteado la realización de un conjunto de inversiones que desglosamos a continuación, y cuyo importe asciende a 2.256.983,00 €. Una vez incorporadas dichas inversiones al presupuesto, a través del correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria, el importe total del mismo para el año 2022 ascenderá a la cantidad de 39.446.133,00 Euros, completando las Inversiones que con carácter preferente se incorporan en el Anexo de Inversiones, y que atienden las necesidades planteadas por los diferentes Concejales Delegados, a efectos de seguir mejorando e innovando en sus respectivas Concejalías.

DESGLOSE DE INVERSIONES 2022 A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

PROYECTO	Programa	Económica	Inversión	Financiación
CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE:				
Redacción Proyecto Arrecifes Artificiales	1720		25.000,00€	25.000,00€
Redacción Proyecto Refugio Animal	1720		25.000,00€	25.000,00€
CONCEJALÍA DE PLAYAS				
Hormigonado y Drenaje cuesta acceso Playa Maro	1728		4.500,00€	4.500,00€
Puesta en Valor Llano Acceso Bajada Playa La Caleta	1728		4.000,00€	4.000,00€
Pavimentación zona Biblio-playa y Puesto de Socorro	1728		30.000,00€	30.000,00€
Pavimentación Antideslizantes Rampas Acceso Burriana	1728		15.000,00€	15.000,00€
Saneam. y Acond. Red Suministro Agua	1728		60.000,00€	60.000,00€

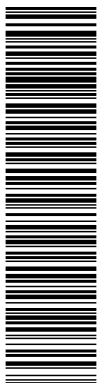


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Pavimentación alrededores en Playa Burriana	1728		10.000,00 €	10.000,00 €
Sustitución solería acerado accesos Playa Burriana			235.000,0 €	235.000,0 €
Sustitución solería acerado accesos Playa Burriana	1728		17.500,00 €	17.500,00 €
Actuación para drenaje de aguas pluviales Playa Salón	1728		5.000,00 €	5.000,00 €
Instalación de barandilla bajada Playa Salón	1728		3.000,00 €	3.000,00 €
Pasarelas canal náutico de acceso libre a embarcaciones Playa El Playazo	1728		10.000,00 €	10.000,00 €
Luminarias Playas	1728		35.000,00 €	35.000,00 €
Duchas y lavapiés	1728		15.000,00 €	15.000,00 €
Fuentes	1728		3.000,00 €	3.000,00 €
Bancos paseos marítimos de varias Playas	1728		18.000,00 €	18.000,00 €
Papeleras	1728		12.000,00 €	12.000,00 €
Conjuntos contenedores reciclaje	1728		18.000,00 €	18.000,00 €
Postes y Toldos Velas Zona Recreativa Biblio-Playa de Paseo Playa Burriana	1728		15.000,00€	15.000,00€
Pasarelas accesos duchas	1728		5.000,00 €	5.000,00 €
Fosas sépticas	1728		10.000,00 €	10.000,00 €
Maquinaria Servicio de Playas	1728		7.000,00 €	7.000,00 €
Motocicletas 125cc/1und.	1728		4.000,00 €	4.000,00 €
Vehículo eléctrico Serv. Limpieza Playas	1728		22.000,00 €	22.000,00 €
Desfibriladores	1728		6.000,00 €	6.000,00 €
Camillas para salas de curas de lo módulos salvamento	1728		1.500,00 €	1.500,00 €
Máquinas de aires acondicionados módulos salvamento	1728		2.500,00 €	2.500,00 €
CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES				
Rodillo vibratorio hombre de pie 700 kg	1532		12.000,00 €	12.000,00 €
Pison gasolina 4 tiempos 4	1532		4.000,00 €	4.000,00 €
Dumpers auto recargable 2.500 kg 4X4	1532		20.000,00 €	20.000,00 €
Furgoneta Citroen Jumper X 2	1532		50.000,00 €	50.000,00 €
Camión xxxkg con volquete y pluma	1532		180.000,0 €	180.000,0 €
Camión 3.500 para cajas	1532		73.000,00 €	73.000,00 €
Maquinaria para el servicio de vías y obra	1532		10.000,00 €	10.000,00 €
Cajas contenedores para camión	1532		10.000,00 €	10.000,00 €
Máquina señalización vial 25N561 LINELAZER 2000 ESTAND	1532		17.000,00 €	17.000,00 €
Carro para máquina batería 25N556 LINEDRIVER ES	1532		18.000,00 €	18.000,00 €
Una carcher (máquina a presión para enchufe normal)	163		500,00 €	500,00 €
10 pistolas a presión para hidrolimpiadoras	163		2.300,00 €	2.300,00 €
04 mangueras para hidros de 35 metros	163		3.400,00 €	3.400,00 €
Vehículo Eléctrico	163		30.000,00 €	30.000,00 €
Contenedores	1621		8.000,00 €	8.000,00 €
Camión doble cabina	171		40.000,00 €	40.000,00 €
Maquinaria Jardinería	171		8.000,00 €	8.000,00 €
Maquinaria control acceso aparcamiento B. Europa	1331		100.000,0 €	100.000,0 €
Revisión y mejora sistemas ventilación CO2	1331		15.000,00 €	15.000,00 €
Mejora de aparcamientos municipales	1331		30.000,00 €	30.000,00 €
Cámaras de vigilancia	1332		12.000,00 €	12.000,00 €



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



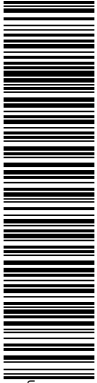
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Iluminación plaza las Flores	165		100.793,0 €	100.793,0 €
Instalación y alumbrado Pabellón y Piscina	165		143.990,0 €	143.990,0 €
Instalación nuevos contenedores soterrados	1621		150.000,0 €	150.000,0 €
Elevador	164		25.000,00 €	25.000,00 €
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD				
Scooters X2	132		17.000,00 €	17.000,00 €
Depósito vehículos	132		50.000,00 €	50.000,00 €
Drogotest	132		9.500,00€	9.500,00€
Equipo extinción incendios con remolque	135		6.000,00 €	6.000,00 €
Carpa emergencias	135		3.000,00 €	3.000,00 €
Scooters	135		3.500,00 €	3.500,00 €
Pilonas y barreras con sistema telemático	1330		50.000,00 €	50.000,00 €
Plan implementación pasos de peatones elevados	1330		50.000,00€	50.000,00€
CONCEJALÍA DE CULTURA				
Carta Arqueológica	330		60.000,0 €	60.000,0 €
Cristaleras Centro Cultural	330		10.000,0 €	10.000,0 €
Pantallas TV Centro Cultural	330		5.000,00 €	5.000,00 €
Arreglos Sala 3 Centro Cultural	330		45.000,0 €	45.000,0 €
Tapizado Silla Centro Cultural	300		6.700,00 €	6.700,00 €
Adquisición Material Técnico Audiovisual	330		30.000,00€	30.000,00€
CONCEJALÍA DE JUVENTUD				
Arreglos Varios en Edificio Juventud.	3371		45.000,00€	45.000,00€
CONCEJALÍA DE DEPORTES				
Construcción Pistas de Pádel.			30.000,00€	30.000,00€
Rocódromo Interior			25.000,00€	25.000,00€
Canastas Centrales Baloncesto			18.000,00€	18.000,00€
Mejora Pistas Futbol Sala			18.000,00€	18.000,00€
Adquisición Desfibriladores Pepe Bobadilla			3.000,00€	3.000,00€
CONCEJALIA DE AGRICULTURA Y PESCA				
Mantenimiento Caminos Rurales	419		50.000,00€	50.000,00€
CONCEJALÍA DE TURISMO				
Remodelación oficina de turismo	4320		25.000,00 €	25.000,00 €
CONCEJALÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS				
Inversiones Serv. Informática	920		30.000,00€	30.000,00€
Despliegue Fibra Óptica	920		18.000,00€	18.000,00€
Sistema Fichajes	920		12.000,00€	12.000,00€
Conexión Inalámbrica Respaldo Sedes	920		18.000,00€	18.000,00€
Adquisición Licencias Microsoft	920		35.000,00€	35.000,00€
TOTAL INVERSIÓN			2.256.983,00€	2.256.983,00 €

A la vista de lo expuesto en la Memoria del Proyecto de Presupuesto General Consolidado para el ejercicio económico 2022, con el RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS detallado en la misma se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado de la Entidad Local para el Ejercicio 2022.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 16 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&titolom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial del Expediente, por un período de 15 días hábiles, en el Tablón de Anuncios Virtual de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, plazo durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación. Si durante el plazo señalado no se presentarán reclamaciones al proyecto de Presupuestos Generales de la Entidad Local, éste se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario”.

Dada cuenta, y a propuesta del Grupo Municipal Adelante (UNIDAS PODEMOS), se propuso **DEJAR SOBRE LA MESA** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): No
- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS) (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): No.

No aprobándose la propuesta de dejarlo sobre la mesa, se procede a dictaminar este punto del Orden del Día de la Comisión.

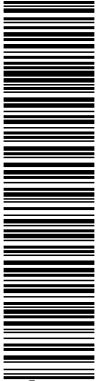
Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS) (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 25 de noviembre de 2021, en los que concluye: “Procede la aprobación en los términos planteados del presupuesto del Ayuntamiento de Nerja correspondiente al ejercicio 2022, siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas y se cumplan las condiciones señaladas (especialmente en lo concerniente a los ingresos)” y “Al presupuesto de 2022 no es aplicable el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 17 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E.**, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejel no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y una 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2022.-

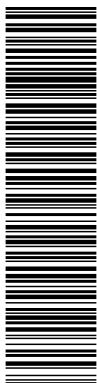
A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.1.3.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2022.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Actualmente se está tramitando la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el año 2022, lo que conlleva a que se trámite de forma simultánea la Plantilla de Personal para el citado año, y ello en base a lo previsto en el artículo 90 de Ley 7/1985,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 18 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en lo dispuesto, en similares términos, en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

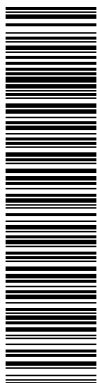
La Plantilla vigente, fue aprobada junto con el Presupuesto 2021, publicándose en fecha 15/marzo/2021 la aprobación definitiva de ésta en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (Edicto 2604/2021, nº49).

Cabe destacar, respecto a la plantilla que se está tramitando actualmente no se han previsto cambios que deban acometerse de forma inmediata en relación con la plantilla que se encuentra vigente

De acuerdo con lo expuesto, se propone al Pleno, en base a la competencia que le atribuye el art 22. i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal para el año 2022:

I – Funcionarios de Carrera			
COD.EMP	Denominación	Grupo/subgrupo	Núm.
Con habilitación de carácter Nacional			
F-0001	Secretario/a General	A1	1
F-0002	Interventor/a	A1	1
F-0003	Tesorero/a	A1	1
Escala Administración General			
F-0004	T. A. G.	A1	2
F-0005	Técnico/a de Gestión	A2	4
F-0006	Administrativo/a	C1	1
F-0007	Auxiliar Administrativo/a	C2	33
F-0008-2	Conserje-Notificador/a	E	1
3. Escala Administración Especial			
3.1 Subescala: Técnicos Superiores			
F-0011	Letrado/a	A1	1
F-0010	Letrado/a de Urbanismo	A1	1
F-0009	Arquitecto/a	A1	2
F-0013	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	A1	1
3.2 Subescala: Técnicos de Grado medio			
F-0012	Arquitecto/a Técnico	A2	2
F-0015	Ingeniero/a Técnico Industrial	A2	2



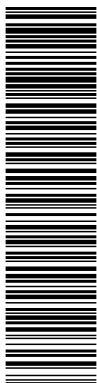
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F-0014	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	A2	2
F-0023	Técnico/a Gestión Patrimonial	A2	1
F-0016	Ingeniero/a Técnico Informático	A2	1
F-0018	Trabajador/a Social	A2	1
F-0024	Técnico/a de Cultura	A2	1
3.3 Subescala: Técnicos Auxiliares			
F-0021	Ayudante Biblioteca	C1	1
F-0019	Delineante	C1	1
F-0032	Técnico/a Informático	C1	1
F-0017	Técnico/a Auxiliar Informático	C2	1
4.Subescala Servicios especiales			
4.1 Clase: Policía Local y sus auxiliares.			
F-0026	Oficial Policía Local	C1	5
F-0027	Policía	C1	42
4.2 Clase: Cometidos Especiales			
F-0028-1	Oficial Celador	C2	1
F-0028-2	Oficial Celador	C2	1
4.3 Clase: Personal de Oficio			
F-0029	Ayudante Servicio Fontanería	E	1
F-0030	Sepulturero	E	1
II – Personal laboral			
L-0030	Letrado/a CIM	A1	1
L-0020	Profesor/a Escuela de Música y Danza	A2	10
L-0029	Agente Desarrollo Local	A2	2
L-0026	Psicólogo/a	A1	1
L-0027	Trabajador/a Social	A2	4
L-0028	Educador/a social	A2	1
L-0002	Coordinador/a Actividades Deportivas	C1	1
L-0014	Auxiliar Administrativo/a	C2	1
L-0023	Capataz Aparcamiento Municipal	C2	2
L-0019	Monitor/a Estudio Pintura	C2	2
L-0003	Capataz Servicio Jardinería	C2	1
L-0001	Capataz Encargado Serv. Limpieza	C2	1
L-0004	Oficial Jardinero	C2	1
L-0006	Oficial Albañil	C2	3
L-0021	Monitor/a Deportivo	C2	9
L-0011	Oficial Instalador Electricista	C2	1

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N11V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 20 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



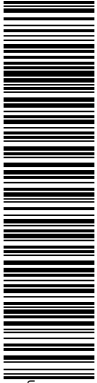
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

L-0012	Oficial Electricista	C2	1
L-0031	Coordinador de Playas	C1	2
L-0010	Oficial Pintor	C2	2
L-0022	Ayudante Actividades Deportivas	C2	1
L-0005	Conductor/a	C2	8
L-0013	Monitor/a	C1	1
L-0009	Ayudante Servicio	E	5
L-0018	Limpiador/a	E	22
L-0016	Operario/a Limpieza	E	27
L-0017	Peón Recogida de Basuras	E	7
L-0015	Operario/a de Obras	E	2
L-0024	Vigilante Aparcamiento	E	10
L-0025	Conserje	E	2
L-0033	Monitor/a Cultura	C2	1
L-0034	Monitor/ Cultura/ coordinadora exposiciones culturales	C2	1
L-0035	Técnico/a Dinamizador/a	C2	1
III – Personal Eventual			
	Secretaria de Alcaldía		1
	Responsable de Oficina de Atención al Ciudadano		1
	Director de Áreas de Gobierno		1
	Coordinador Servicios Municipales		1
	Coordinador Playas y Medioambiente		1
	Coordinador Instalaciones deportivas y Deporte Base		1
	Director de Comunicaciones		1

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”.

Dada cuenta, y a propuesta del Grupo Municipal Adelante (UNIDAS PODEMOS) y del Sr. Concejel No Adscrito, se propuso **DEJAR SOBRE LA MESA** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 21 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&titloma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): No
- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS) (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): No.

No aprobándose la propuesta de dejarlo sobre la mesa, se procede a dictaminar este punto del Orden del Día de la Comisión.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS) (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

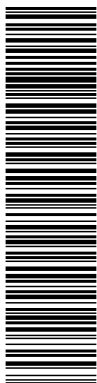
En el expediente consta Informe del Técnico de Personal, de fecha 24 de noviembre de 2021, en el que concluye: *"La tramitación del expediente para la aprobación inicial de la Plantilla de Personal se adecua a la legalidad"*, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 25 de noviembre de 2021, en el que concluye: *"procede la aprobación de la plantilla en los términos planteados, cuyo expediente debe someterse al Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos"*.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 22 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- UNA (1) ABSTENCIÓN de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C's), **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (5 de P.S.O.E., 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- PROPOSICIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 3542/2021 Y 4143/2021.-

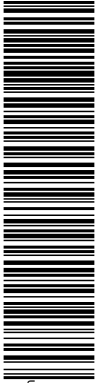
A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- SEIS (6) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- CUATRO (4) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E.**, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 23 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (5 de P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito) y **CUATRO (4) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX y 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente proposición, donde consta:

“Dictados los Decretos de Alcaldía 3542/2021 de 8 de octubre, del que se dio cuenta en la pasada sesión plenaria de 28 de octubre y 4143/2021 de 30 de noviembre y tal como se establece en los mencionados decretos y de acuerdo con lo establecido en los informes de la Intervención Municipal, es por lo que someto al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

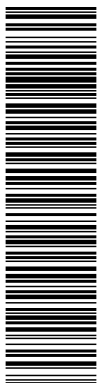
ÚNICO: *Ratificar los Decretos de Alcaldía 3542/2021 y 4143/2021”.*

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, uno de fecha 08 de octubre de 2021 y otro de fecha 29 de noviembre de 2021, en los que concluye: *“Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafo a) del artículo 216.2 del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2). El reconocimiento extrajudicial del crédito, en su caso, también corresponderá al Pleno en su momento, por inexistencia o insuficiencia presupuestaria (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, en contrario sentido)”.*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 24 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

- **CINCO (5) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E.**, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s), **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito, 1 de VOX y 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

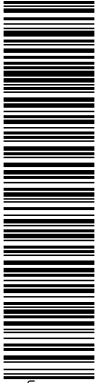
Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

6º.- PROPOSICIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR D.ª J.J.G.J. CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS 2019/4372 Y 2020/18259.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 25 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- SEIS (6) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de la Concejala del P.S.O.E.**, D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C´s y 1 de VOX), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (5 de P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

En este momento, se incorpora a la sesión D.ª Patricia Gutiérrez Román, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente proposición, donde consta:

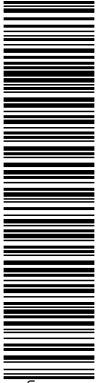
“ Presentado el 2 de Septiembre de 2021 recurso extraordinario de revisión por Juan José Gallardo Jiménez, en representación de D.ª. M.ª Josefa Jiménez González, resulta lo siguiente:

El recurso se interpone contra las liquidaciones emitidas 2019/4379 y 2020/18259 , emitidas en concepto de O.V.P con materiales de construcción.

Con tales antecedentes hacemos las siguientes consideraciones jurídicas:

1. El recurso interpuesto es de carácter excepcional puesto que sólo cabe contra actos firmes en vía administrativa y por los motivos tasados del artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, circunstancias que concurren en nuestro caso; ya que el acto cuestionado ha sido recurrido en dos ocasiones anteriores, el 14 de enero de 2020 recurso que no es resuelto. Y el 13 de noviembre de 2020, resuelto mediante Decreto 2021/1960 de 19 de Mayo, siendo inadmitido por extemporáneo, y agotándose con ello la vía administrativa; solicitándose en ambos casos, “la revisión de ambas liquidaciones en relación a los metros cuadrados de ocupación y el período de liquidación”, nada se cuestiona en los mismos acerca del período liquidado y de las tarifas aplicadas.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 26 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Agotada la vía administrativa, y tratándose de actos firmes en vía administrativa, es por lo que debe tenerse por presentado recurso extraordinario de revisión en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 113 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (entendiendo que es errónea la invocación del artículo 25), correspondiendo su resolución al Pleno de la Corporación.

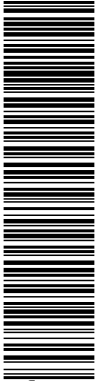
2. Siguiendo la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 2015, el recurso extraordinario de revisión también “está sometido a condiciones de interpretación estricta, que significa una derogación del principio preclusivo de la cosa juzgada derivado de la exigencia de seguridad jurídica, que, en los supuestos específicos determinados por la Ley como causas de revisión, debe ceder frente al imperativo de justicia”.

El recurrente alega el valor esencial de la documentación aportada, entre la que se encuentra informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Nerja, el 17 de septiembre de 2021 y que se incorpora en el expediente; donde se concluye lo siguiente: “Considerando lo anterior, estimo que no se debería imputar este espacio de zona verde por la ocupación de vía pública, como uso discrecional del promotor” y ello porque la actuación ejecutada sobre la zona verde pública, liquidada como parte de la ocupación de la vía pública recurrida, era una propia imposición del Ayuntamiento de Nerja, para la concesión de la propia licencia de obras, como consecuencia de no poder realizar las obras por la fachada de calle Ánimas.

En cualquier caso, la circunstancia descrita en la letra a) del apartado 1 del artículo 125 de la Ley 39/2015, consiste en haber incurrido en error de hecho, que resulte de los documentos incorporados al expediente. La jurisprudencia reitera que es sólo para errores de hecho, no jurídicos. Siguiendo la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 2016, error de hecho como realidad independiente de los criterios interpretativos de las normas jurídicas aplicables, y en segundo lugar, que dicho error resulte de la simple confrontación del acto impugnado con los documentos incorporados al expediente, sin necesidad de acudir a elementos ajenos al expediente para apreciar el error.

Y ciertamente, si analizamos el informe de la Tesorería Municipal, se constata el error en las liquidaciones emitidas, ya que en el mismo se plantea, que habría que restar unos 9 metros cuadrados a la ocupación de la vía pública, respecto a lo cual debemos concluir que se trata de una estimación realizada de forma totalmente subjetiva sin responder a criterios estrictamente técnicos, como se deduce de la parte de dicho informe donde de forma literal se dice: “ considerando un generoso metro de ancho de dicha vegetación, habría que restar unos 9 metros cuadrados a la ocupación liquidada”.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 27 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoloma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y a la vista del contenido de los informes incorporados en el expediente es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D^o Juan José Gallardo Jiménez, en nombre y representación de D^a M.^a Josefa Jiménez González, contra las liquidaciones 2019/4379 y 2020/18259, emitidas en concepto de O.V.P con materiales de construcción, y en consecuencia anular dichas liquidaciones.*

SEGUNDO: *Emitir una nueva liquidación con el importe que resulte de corregir los m² liquidados detrayendo la superficie considerada en el informe de la Jefatura del Servicio de Infraestructuras y procediendo a establecer un nuevo plazo de pago en período voluntario.*

TERCERO: *Proceder a la devolución de oficio de las cantidades indebidamente cobradas con sus correspondientes intereses de demora, previa compensación de oficio de las cantidades que resulten de las nuevas liquidaciones practicadas.*

CUARTO: *Comunicar el presente acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y al Patronato Provincial de Recaudación”.*

En el expediente consta Informe del Tesorero Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2021.

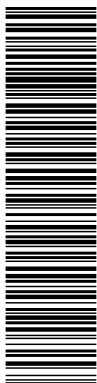
Durante el debate, D. José García Beltrán, Concejal no adscrito, propone dejar sobre la mesa este asunto porque considera que carece del procedimiento esencial.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

→ En primer lugar, la propuesta del Sr. García Beltrán de dejar sobre la mesa este asunto, resultando:

- SIETE (7) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E. (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.^a Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 28 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **DOS (2) ABSTENCIONES de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, **por SIETE (7) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejil no adscrito), **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P., 1 de C´s y 1 de VOX) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (Unidas Podemos por Nerja Maro), acuerda:

No aprobar la propuesta de dejar sobre la mesa este asunto.

→ En segundo lugar, por el Sr. Alcalde se somete a votación la proposición transcrita, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán).

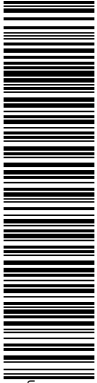
- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejil no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

7º.- PROPOSICIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 29 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **DOS (2) ABSTENCIONES de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

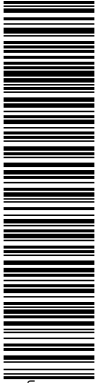
El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C’s y 1 de VOX), **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejale no adscrito) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (Unidas Podemos por Nerja Maro), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejale Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente proposición, donde consta:

“ Mediante Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, esta circunstancia ha provocado la necesidad de modificar la regulación de varios artículos reguladores del Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, que requieren la adaptación de la ordenanza municipal, sin perjuicio de que resulte directamente aplicable hasta entonces lo establecido en dicho Real Decreto-Ley.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 30 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Esta circunstancia hace necesario modificar la ordenanza fiscal del impuesto para adaptarlo a la nueva normativa, de acuerdo con los informes emitidos por la Tesorería municipal y obrantes en el expediente, con el objetivo de mantener constante la presión fiscal en nuestro municipio.

*Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.-Primero: *Aprobar la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se transcribe a continuación.*

2.-Segundo: *Una vez aprobada provisionalmente, se procederá a su tramitación reglamentaria conforme establece el art. 17 TRLHL.*

3.-Tercero: *Caso de no presentarse reclamación alguna, la modificación provisional se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA.*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

CAPÍTULO I. DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º.

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo autorizado por el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y regulado por lo dispuesto en los artículos 104 a 110 de dicho texto refundido y por las normas de la presente ordenanza.

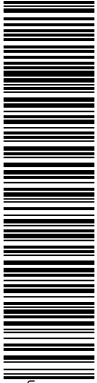
CAPÍTULO II. HECHO IMPONIBLE Y SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN

Artículo 2º.

1. *Constituye el hecho imponible el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.*

2. *El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 31 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis-causa o inter-vivos, a título oneroso o gratuito.

Artículo 3º.

1. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

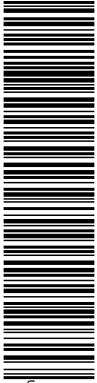
Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

3. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 32 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

4. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

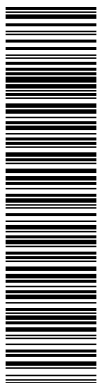
Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 33 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5. No se producirá la sujeción al impuesto en las operaciones de fusión o escisión de empresas, así como de las aportaciones no dinerarias de ramas de actividad, a las que resulte aplicable el régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 94 del citado texto refundido cuando no se hallen integrados en una rama de actividad. En la posterior transmisión se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en el Capítulo VII del Título VII.

CAPÍTULO III. EXENCIONES

Artículo 4º.

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

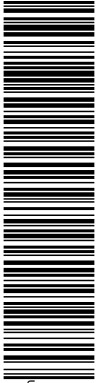
1. La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
2. Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1.985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.
3. Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 34 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titloma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equipará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Artículo 5º.

Asimismo, están exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

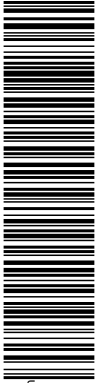
- 1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.*
- 2. El Municipio de Nerja y las Entidades Locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.*
- 3. Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.*
- 4. Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y de las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.*
- 5. Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.*
- 6. Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.*
- 7. La Cruz Roja Española.*

CAPÍTULO IV. SUJETOS PASIVOS

Artículo 6º.

1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 35 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

c) En los supuestos a los que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

2. Responsables del Tributo. A parte de los mencionados anteriormente son también responsables del tributo las personas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO V. BASE IMPONIBLE

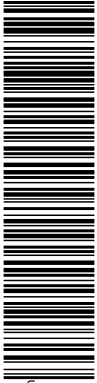
Artículo 7º

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en su apartado 2, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 3.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 36 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

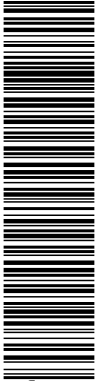
c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 37 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, serán los coeficientes máximos que se determinan en el art. 107.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o los vigentes en cada momento como consecuencia de las actuaciones anuales que procedan mediante norma con rango legal.

4. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3.5 de esta ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor. El ejercicio de esta opción será comunicada en la declaración del impuesto y se acompañará de la documentación que acredite el incremento de valor producido.

CAPITULO VI. DEUDA TRIBUTARIA

Artículo 8º.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 21%.

Artículo 9º

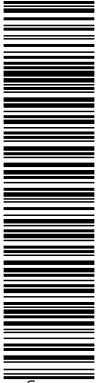
En los supuestos de transmisión o constitución de derechos reales, de goce limitativo del dominio, de terrenos del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, la cuota íntegra resultante gozará de una bonificación del 95%, en todos los supuestos.

El sujeto pasivo del impuesto, o persona autorizada por el mismo deberá presentar la correspondiente solicitud dentro del plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere el artículo 16º-2 b) de la presente Ordenanza. Dicha solicitud se entenderá como provisionalmente concedida, sin perjuicio de su posterior comprobación y de la práctica en su caso de la liquidación que proceda.

CAPÍTULO VII. DEVENGO

Artículo 10º.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 38 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considera como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos entre vivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación su inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

Artículo 11º.

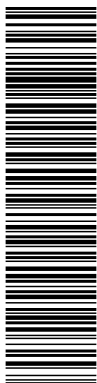
1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en el acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que esta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

CAPÍTULO VIII. GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 39 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sección primera. Obligaciones materiales y formales
Artículo 12º.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición salvo que los mismos ya obrasen en poder del Ayuntamiento de Nerja.

Artículo 13º.

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo anterior están igualmente obligados a comunicar a este Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6º de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

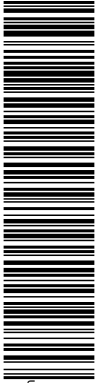
Artículo 14º.

La comunicación a la que están obligados los notarios de conformidad con el 110.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, no exime del cumplimiento de los deberes de declaración y de comunicación de los artículos 12 y 13 de esta ordenanza.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

Sección segunda. Recargos por declaración extemporánea

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 40 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Artículo 15º. La declaración del impuesto fuera de los plazos establecidos para su presentación en el artículo 12 de esta Ordenanza dará lugar a la liquidación de los recargos por declaración extemporánea que corresponda de conformidad con el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

Sección Tercera. Inspección y Recaudación

Artículo 16º.

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como a las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección Cuarta. Infracciones y sanciones

Artículo 17º.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 178 a 212 de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO IX. CIERRE REGISTRAL

Artículo 18º.

Conforme a lo establecido en el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria, el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la declaración del impuesto ante el Ayuntamiento de Nerja, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo. La comunicación que han de realizar los notarios en cumplimiento del artículo 110.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no servirá para acreditar esta circunstancia.

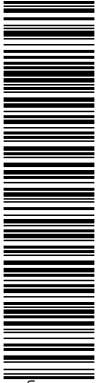
CAPÍTULO X. LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 19º.

En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 41 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva, así como del texto íntegro de la Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

En el expediente constan dos Informes del Tesorero Municipal, de fechas 18 y 24 de noviembre de 2021, así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 30 de noviembre de 2021, en el que concluye: *“La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana propuesta se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento indicado en este informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia”.* Asimismo, en el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 01 de diciembre de 2021, en el que concluye: *“Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas “.*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número , en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

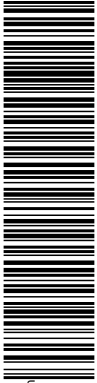
- SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

8º.- PROPOSICIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 42 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA FISCAL 9ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL CONTRA LA CRISIS DEL CORONAVIRUS: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

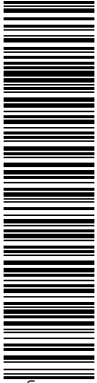
El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente proposición, donde consta:

“En el Pleno de la Corporación del 8 de mayo de 2020, se aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, con los votos a favor de Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y VOX, que contiene un paquete de 40 medidas de carácter fiscal, social y económico-turísticas; destinadas a paliar las graves consecuencias económicas de la pandemia, y que tuvieron como consecuencia una

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 43 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

importante bajada de la presión fiscal en nuestro municipio. Medidas que han tenido, igualmente, su proyección en el ejercicio 2021.

Para dar cumplimiento a la medida fiscal 9ª en el ejercicio 2022, y como fórmula de continuar apoyando la actividad empresarial en nuestro municipio, una vez superada la fase más grave de la pandemia, con el objetivo de seguir contribuyendo a la recuperación de la actividad económica en nuestro municipio, y celebrada Mesa de Trabajo el 20 de Octubre de 2021, es por lo que proponemos mantener una rebaja del 25% de las tarifas aplicables a la OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN NUESTRO MUNICIPIO.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, y para dar cumplimiento a la medida 9ª de dicho Plan, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar provisionalmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, EXPOSITORES Y CUALQUIER TIPO DE OBJETO QUE DELIMITE ESPACIO PÚBLICO (JARDINERAS, CAJAS, ETC), modificando el artículo 7º cuya redacción será la siguiente:*

ARTÍCULO 7º: CUOTA TRIBUTARIA:

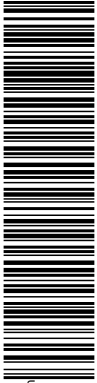
Dada la situación de crisis económica creada como consecuencia de la crisis sanitaria por el covid-19, y la previsible prolongación de sus efectos también en el ejercicio 2022, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa durante dicho ejercicio, con efectos desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, la cuota a exigir por esta tasa será la que resulte de aplicar una reducción del 25% al cuadro de tarifas que figura en el anexo i (primero .Tarifa) de la Ordenanza Fiscal vigente.

A partir del 1 de enero de 2023, las cuotas a exigir por esta tasa serán las previstas en el ANEXO I (Primero. Tarifa), las cuales permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO: *Aprobar provisionalmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, modificando el artículo 6º cuya redacción será la siguiente:*

ARTÍCULO 6º: CUOTA TRIBUTARIA:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 44 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada la situación de crisis económica creada como consecuencia de la crisis sanitaria por el COVID-19, y la previsible prolongación de sus efectos también en el ejercicio 2022, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa durante dicho ejercicio, con efectos desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, la cuota a exigir por esta tasa será la que resulte de aplicar una reducción del 25% en las Tarifas que aparecen en el Anexo (Tarifas), apartado 2b) de la Ordenanza Fiscal vigente.

A partir del 1 de enero de 2023, las cuotas a exigir por esta tasa serán las previstas en el Anexo apartado 2b) (Tarifas), las cuales permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TERCERO: Aprobar provisionalmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PÚBLICO CON PORTADAS (MUESTRAS), modificando el artículo 6º cuya redacción será la siguiente:

ARTÍCULO 6º: CUOTA TRIBUTARIA:

Dada la situación de crisis económica creada como consecuencia de la crisis sanitaria por el COVID-19, y la previsible prolongación de sus efectos también en el ejercicio 2022, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa durante dicho ejercicio, con efectos desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, la cuota a exigir por esta tasa será la que resulte de aplicar una reducción del 25% en las Tarifas que aparecen en el ANEXO (Primero. Tarifa) de esta ordenanza.

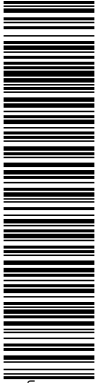
A partir del 1 de enero de 2023, las cuotas a exigir por esta tasa serán las previstas en el ANEXO (Primero. Tarifa), las cuales permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

CUARTO: Aprobar provisionalmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, PUESTOS, MERCADILLO, CASETAS DE VENTA, CIRCO, ATRACCIONES TEMPORALES Y SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA, modificando el artículo 6º bis cuya redacción será la siguiente:

ARTÍCULO 6º bis

Dada la situación de crisis económica creada como consecuencia de la crisis sanitaria por el COVID-19, y la previsible prolongación de sus efectos también en el ejercicio 2022, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa durante dicho ejercicio, con efectos desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, la cuota a exigir por esta tasa será la que resulte de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 45 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16 ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

aplicar una reducción del 25% en las Tarifas reguladas en el artículo 6 de esta ordenanza.

A partir del 1 de enero de 2023, las cuotas a exigir por esta tasa serán las previstas en el artículo 6, las cuales permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

QUINTO: *Aprobar provisionalmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PUBLICO CON ESCAPARATES, VITRINAS, RÓTULOS, POSTES ANUNCIADORES Y TOLDOS, modificando el artículo 6º bis cuya redacción será la siguiente:*

ARTÍCULO 6º bis

Dada la situación de crisis económica creada como consecuencia de la crisis sanitaria por el COVID-19, y la previsible prolongación de sus efectos también en el ejercicio 2022, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa durante dicho ejercicio, con efectos desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, la cuota a exigir por esta tasa será la que resulte de aplicar una reducción del 25% en las Tarifas reguladas en el artículo 6 de esta ordenanza.

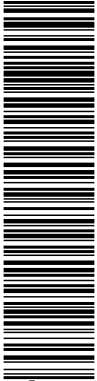
A partir del 1 de enero de 2023, las cuotas a exigir por esta tasa serán las previstas en el artículo 6, las cuales permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEXTO: *Aprobar provisionalmente la Modificación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PANELES O CUALQUIER OTRO TIPO DE SOPORTE, VALLAS "PUBLICITARIAS Y MÁQUINAS RECREATIVAS O EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS, modificando el artículo 6º cuya redacción será la siguiente:*

ARTÍCULO 6º: CUOTA TRIBUTARIA:

Dada la situación de crisis económica creada como consecuencia de la crisis sanitaria por el COVID-19, y la previsible prolongación de sus efectos también en el ejercicio 2022, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa durante dicho ejercicio, con efectos desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, la cuota a exigir por esta tasa será la que resulte de aplicar una reducción del 25% en las Tarifas que aparecen en el ANEXO I (Primero.Tarifa).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 46 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A partir del 1 de enero de 2023, las cuotas a exigir por esta tasa serán las previstas en el artículo 6, las cuales permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SÉPTIMO: *Una vez aprobada provisionalmente las modificaciones planteadas, se procederá a su tramitación reglamentaria según establece el art. 17 del TRLHL.*

OCTAVO: *Las modificaciones provisionales se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si durante el plazo de exposición al público no se presentará reclamación alguna, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA con efectos desde el 1 de enero de 2022”.*

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, fecha 01 de diciembre de 2021, en el que concluye: *“Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados a condición de que se restablezca el equilibrio presupuestario y se tengan en cuenta las apreciaciones que figuran en el expediente respecto a la irretroactividad de la norma”*; Informe del Tesorero Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2021, así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 30 de noviembre de 2021, en el que concluye: *“En la aprobación de las modificaciones de varias Ordenanzas Fiscales reguladoras de tasas por ocupación de la vía pública contenidas en la Propuesta al principio indicada, deberá proseguirse el procedimiento descrito en este informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia, informando desfavorablemente lo relativo a la aplicación de estas modificaciones con efectos retroactivos (desde el 1 de enero de 2022), por las razones expuestas y con las argumentaciones jurídicas contenidas en el mismo”*. Asimismo, en el expediente consta Informe de los Arquitectos Municipales, de fecha 13 de julio de 2020, e Informe de la T.A.G. de Rentas, de fecha 14 de julio de 2020, en el que concluye: *“Las modificaciones propuestas se informan desfavorablemente por lo expuesto a lo largo del presente y con las argumentaciones jurídicas contenidas en el mismo”*.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 47 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.^a Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

9º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA AL CANON DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, RENTAS Y SERVICIOS DE TEMPORADA SUSCRITOS CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. MEDIDA FISCAL NÚMERO DIEZ DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.^a María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.2.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA AL CANON DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, RENTAS Y SERVICIOS DE TEMPORADA SUSCRITOS CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. MEDIDA FISCAL NÚMERO DIEZ DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Playas se advierte de la existencia de un error en el párrafo sexto de la parte expositiva de la propuesta de forma que **donde dice:**

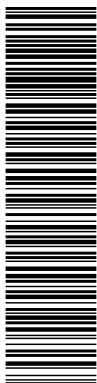
1.- Para las concesiones de merenderos aplicar:

- desde el 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2020 50%
- desde el 1 de junio al 30 de junio de 2021 15%

Debe decir:

1.- Para las concesiones de merenderos aplicar:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 48 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- desde el 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2020 50%
- desde el 1 de enero al 30 de junio de 2021 15%

Todos los miembros asistentes a la Comisión prestan su conformidad a dicha rectificación.

Por la Sra. Concejala Delegada de Playas se da cuenta de la propuesta referenciada rectificada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Con fecha 8 de mayo de 2020, en sesión plenaria fue aprobado el Plan de Choque Municipal ante la crisis del Coronavirus, elaborado por los grupos políticos del Partido Popular, Adelante Nerja-Maró, Ciudadanos y VOX.

En cumplimiento ha dicho plan, en el bloque de “Medidas Fiscales” en su punto número 10 se recogía el compromiso, en lo relativo a las concesiones de Merenderos y Servicios de Temporada de Playas.

Con fecha 4 de diciembre de 2020, en sesión plenaria extraordinaria se aprobó, en referencia a las Concesiones de Merenderos, no liquidar la prórroga n.º 11, quedando pendiente el acuerdo en cuanto a su liquidación. En este mismo sentido, se acordó para el contrato de alquiler del local comercial Balcón de Europa (Restaurante Rey Alfonso), no practicar liquidación al cuarto trimestre del 2020 y siguientes.

En cuanto a los servicios de temporada, con fecha 29 de abril del 2021, en sesión plenaria, se acordó la suspensión de la liquidación del canon y una vez finalizada la temporada, se determinaría el porcentaje del canon a liquidar.

Encontrándose ya finalizada la temporada estival, los grupos políticos que componemos la mesa covid, hemos valorado según el servicio y las circunstancias de cada una y en aplicación a las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades sanitarias que han afectado a estos servicios y por lo tanto a sus ingresos, los siguientes criterios de reducciones:

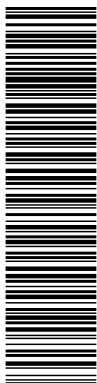
1.- Para las concesiones de merenderos aplicar:

- desde el 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2020 50%
- desde el 1 de enero al 30 de junio de 2021 15%

2.- Para la renta del Restaurante Rey Alfonso, aplicar:

- cuarto trimestre de 2020 50%
- primero y segundo trimestres 2021 15%

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 49 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3.- Para los servicios de temporada de hamacas (conforme a su reducción de ocupación en las parcelas, en cumplimiento a las medidas de seguridad y distanciamiento interpersonal):

→ aplicar al total del período de explotación de cada concesión 35%

4.- Para el resto de servicios de temporada (actividades náuticas, masajes y quioscos):

a) aplicar al total del período de explotación de cada concesión 20%

Visto informe de la Tesorería Municipal de fecha diecinueve de noviembre del presente, es por lo que, sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

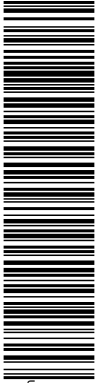
- 1.- Aprobar las reducciones para cada concesión, renta y servicio de temporada en los términos planteados.**
- 2.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería e Intervención del Ayuntamiento.**
- 3.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados”.**

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS) (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 22 de noviembre de 2021, en el que se recoge: “El funcionario que suscribe, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, hago constar que el expediente tramitado para la minoración de los cánones de merenderos y servicios de temporada, así como de la renta del restaurante del Balcón de Europa, ha resultado fiscalizado de conformidad, siempre que se cumplan las condiciones fijadas en el informe de Tesorería de 22 de octubre de 2020, especialmente deberá acreditarse en el expediente la proporcionalidad que guarda esta minoración con los perjuicios causados por las medidas impuestas”, así como Informe del Tesorero Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2021, en el que concluye: “La minoración del canon de los merenderos y servicios de temporada, y del alquiler del restaurante del Balcón de Europa contenida en la

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 50 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titloma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

propuesta en aplicación de la citada doctrina, se considera conforme a derecho siempre que se cumplan los límites y requisitos mencionados en dicho informe, entre los cuales se encuentra justificar en el expediente la proporcionalidad de la minoración con los perjuicios causados por las medidas impuestas".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^a Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.^a Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejel no adscrito), acuerda:

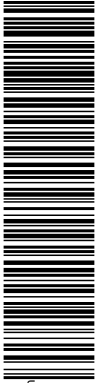
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10º.- INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DESISTIR DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NERJA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 Y UE-35.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.^a María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.3.1.-INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DESISTIR DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NERJA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DE

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 51 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16 ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ORDENACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 Y UE-35.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda se da cuenta del Informe -Propuesta de Resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T. A. E., Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

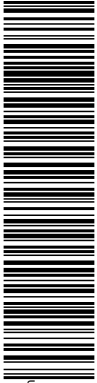
**INFORME JURÍDICO-PROPUESTA RESOLUCIÓN
ARCHIVO MOD. PGOU: UE-27/ UE-28/UE-30/ UE-31/ UE-32/ UE-34 y UE-35**

Dada cuenta de las alegaciones presentadas al documento elaborado para la Modificación de elementos del PGOU “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA (ADAPTADO PARCIALMENTE A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, LOUA): MODIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35”, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

- 1.-** *Por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 22/enero/2021, se redactó el Proyecto de Modificación del PGOU: MODIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35 con el objeto de analizar la equidistribución de la carga derivada de la obtención de la Zona Verde Pública sita en la UE-35 entre las distintas subunidades de ejecución incluidas en la UE-24 que no participaron en el Convenio de cesión suscrito en su día; tras la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución NC-38 (UE-35) del PGOU de Nerja con fecha 16/enero/2020.*
- 2.-** *Con fecha 25/marzo/2021 por el Pleno de la Corporación se acordó la aprobación inicial y provisional para el supuesto de que no se formularan alegaciones, del referido documento de Modificación del PGOU, sometiéndose el mismo al preceptivo trámite de información pública.*
- 3.-** *Durante el período de información pública se han formulado alegaciones por los interesados que a continuación se relacionan, en las que tras exponer lo que conviene a la defensa de sus intereses, solicitan la exclusión de la unidad a la que pertenecen sus terrenos del expediente de Modificación, así como la no continuación de las actuaciones:*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 52 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16 ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

17/06/2021: José Manuel Fernández Rodríguez E/R JOHAN PETER SKOGLUND: se considere la improcedencia de la innovación propuesta, se elimine la carga de obtención de la zona verde sobre la UE-35 y se considere dicha unidad como suelo urbano consolidado.

18/06/2021: Marta Blanco Molina E/R PROMOCIONES INMOBILIARIAS CORTIJO EL MURCIANO S.L.: La exclusión de las antiguas UE-27 y UE-28 de la modificación de fichas para la obtención de la zona verde de la UE-35, al tratarse de suelo urbano consolidado.

18/06/2021: Álvaro Blanco Molina: sumándose y haciendo suyas las alegaciones presentadas por Dña. Marta Blanco Molina, en representación de la mercantil PROMOCIONES INMOBILIARIAS CORTIJO EL MURCIANO S.L.

18/06/2021: Marta Blanco Molina E/R INVERSIONES TURÍSTICAS Y FINANCIERAS ATLANTE S.L.: sumándose y haciendo suyas las alegaciones presentadas por Dña. Marta Blanco Molina, en representación de la mercantil PROMOCIONES INMOBILIARIAS CORTIJO EL MURCIANO S.L.

21/06/2021: Marta Blanco Molina E/R INMOBILIARIA NERJA GOLF S.A.: sumándose y haciendo suyas las alegaciones presentadas por Dña. Marta Blanco Molina, en representación de la mercantil PROMOCIONES INMOBILIARIAS CORTIJO EL MURCIANO S.L.

21/06/2021: Marta Blanco Molina E/R VIRGINIA ENDARA: reproduce parcialmente las alegaciones presentadas por Dña. Marta Blanco Molina, en representación de la mercantil PROMOCIONES INMOBILIARIAS CORTIJO EL MURCIANO S.L., y solicita la exclusión de la antigua UE-31 de la modificación de fichas para la obtención de la zona verde de la UE-35, al tratarse de suelo urbano consolidado.

21/06/2021: Marta Blanco Molina E/R INMOBILIARIA NERJA GOLF S.A.: reproduce parcialmente las alegaciones presentadas por Dña. Marta Blanco Molina, en representación de la mercantil PROMOCIONES INMOBILIARIAS CORTIJO EL MURCIANO S.L., y solicita la exclusión de la antigua UE-30 de la modificación de fichas para la obtención de la zona verde de la UE-35, así como hacer viable económicamente a la UE-35, equiparando las cargas de los propietarios a los de otras unidades rentables. De no ser así, solicita se aporte un estudio económico de cada UE que se pretende modificar.

22/06/2021: José Manuel Fernández Rodríguez E/R VARIOS: imposibilidad de sufragar importes vencidos, prescritos, mediante una modificación del PGOU.

22/06/2021: José Manuel Fernández Rodríguez E/R KATHRYN WILLIAMS.: reitera las alegaciones presentadas por este mismo abogado el 22/junio/2021.

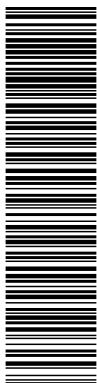
23/06/2021: José Manuel Fernández Rodríguez E/R VARIOS: reitera las alegaciones presentadas por este mismo abogado el 22/junio/2021.

24/06/2021: José Manuel Fernández Rodríguez E/R VARIOS: reitera las alegaciones presentadas por este mismo abogado el 22/junio/2021.

30/06/2021: José Manuel Fernández Rodríguez E/R VARIOS: reitera las alegaciones presentadas por este mismo abogado el 22/junio/2021.

03/08/2021: José Manuel Fernández Rodríguez E/R MICHELINE IVONNE PAULETTA COURMARCEL: reitera las alegaciones presentadas por este mismo abogado el 22/junio/2021.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 53 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4.- Con fecha 12/noviembre/2021 se ha emitido informe por la arquitecta municipal resolviendo las alegaciones en el siguiente sentido:

1) Las alegaciones formuladas por D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ E/R DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DE LA UE-35: se desestima la solicitud formulada por los propietarios de la UE-35, representados por D. José Manuel Fernández Rodríguez, en relación a la inclusión en la innovación de la UE-35 como suelo urbano consolidado, por las razones expuestas en el informe y en relación a las cargas atribuibles a dichos propietarios, será el proyecto de reparcelación el que determine las mismas, una vez resueltas las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial del mismo.

2) Las alegaciones formuladas por DÑA. MARTA BLANCO MOLINA E/R DE PROPIETARIOS DE LA UE-27 Y UE-28: se estima parcialmente la alegación formulada por los propietarios de la UE-27 y UE28, representados por Dña. Marta Blanco Molina, en relación a las alegaciones donde se justifica que las unidades de ejecución UE-27 y UE-28 son suelo urbano consolidado y sobre la solicitud de exclusión de dichas unidades de la innovación planteada.

3) Las alegaciones formuladas por DÑA. MARTA BLANCO MOLINA E/R DE VIRGINIA ENDARA CARLES (UE-31): se desestima la solicitud en relación a la consideración de la UE-31 como suelo urbano consolidado.

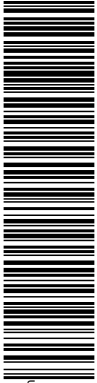
4) Las alegaciones formuladas por DÑA. MARTA BLANCO MOLINA E/R DE INMOBILIARIA NERJA GOLF SA. (UE-30): se desestiman.

En dicho informe esta técnico concluye: "A la vista de las alegaciones presentadas y la estimación parcial de algunas de ellas, esta técnico considera oportuno no continuar con el expediente de modificación de elementos. La realidad urbanística resultante tras el análisis de la documentación obrante en los expedientes, la "herencia" asumida por el PGOU de Nerja en la UE-24, traducidas en la necesidad de regularizar un "no adecuado" desarrollo urbanístico del sector UR-03 de las NNSS, unido a las obligaciones impuestas tanto por la ficha urbanística de la Unidad de Ejecución UE-35 (actual NC-38) como por la normativa de aplicación respecto de los Suelos Urbanos No Consolidados, nos lleva a considerar que en la presente unidad sería de aplicación lo dispuesto en el art. 105.1 de la LOUA, siendo el Proyecto de Reparcelación el que determine con precisión la medida municipal a adoptar."

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

- I) La Legislación aplicable es la siguiente:**
- Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 - Los artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 54 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

II.- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula el régimen de innovación de la ordenación establecida en cualquiera de los instrumentos de planeamiento, que se podrá llevar a cabo por medio de su revisión o modificación.

La disposición transitoria segunda establece que «todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o delimitaciones de suelo urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la Legislación sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta».

Se considera modificación de los instrumentos de planeamiento toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada como revisión. Por su parte, se define revisión como la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Es decir, que la modificación no implicará nunca la alteración integral o sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

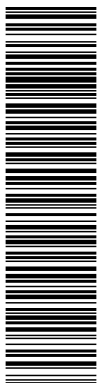
De conformidad con los arts. 37 y 38 de la LOUA, y teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la innovación, nos encontramos ante una Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística.

III.- El informe de la Arquitecta Municipal de fecha 12/noviembre/2021, cuyo contenido íntegro damos por reproducido en el presente informe-propuesta de resolución (CSV n.º 44JDA-8N3DL-Z4DJL).

IV.- El informe del Técnico Redactor incluido en el apartado 1.10.2 del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución NC-38 (UE-35) del PGOU aprobado inicialmente, en el que se pone de manifiesto su inviabilidad económica (CSV n.º NOVQD-DDMOT-DYUZ6).

V.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.1 de la LOUA " 1. La delimitación de las unidades de ejecución deberá asegurar su idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitir en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística. Salvo determinación expresa del instrumento de planeamiento, se entenderá que la delimitación por éste de sectores comporta la de unidades de ejecución coincidentes

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 55 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

con los mismos. Cuando la actividad de ejecución en determinadas unidades de ejecución no sea previsiblemente rentable, por resultar el coste de las cargas igual o mayor que el rendimiento del aprovechamiento lucrativo materializable en ellas, el municipio podrá autorizar, sin modificar la ordenación urbanística de aplicación, una reducción de la contribución de los propietarios a dichas cargas, una compensación económica a cargo de la Administración o una combinación de ambas medidas, procurando equiparar los costes de la actuación a cargo de los propietarios a los de otras unidades de ejecución similares y rentables.”

VI.- *Que, en la medida en que la Unidad de Ejecución NC-38 (UE-35) no es previsiblemente rentable por la obligatoriedad de asumir la totalidad de la carga derivada de la compensación económica sustitutoria del aprovechamiento a favor de la titular de la parcela reservada en la ordenación estructural del PGOU como Zona Verde Pública, resultaría de aplicación la adopción de alguna de las medidas previstas en el art. 105.1 de la LOUA transcrito, determinación que procederá contemplar en el Proyecto de Reparcelación de la referida unidad.*

VII.- *Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre competencia y procedimiento.*

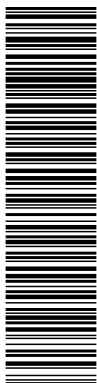
VIII.- *Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico-Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO: *DESISTIR de la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) para modificación de los objetivos y criterios de ordenación de las fichas urbanísticas correspondientes a las unidades de ejecución UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-32, UE-34 y UE-35, promovido por el Ayuntamiento de Nerja, dejando sin efecto el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 25/marzo/2021 y archivando el expediente, de conformidad con el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 12/noviembre/2021.*

SEGUNDO: *DAR TRASLADO del presente acuerdo a los interesados, dándoles información preceptiva.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 56 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno”.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX(1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS) (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe Jurídico - Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 16 de noviembre de 2021, en el que consta anotación de la Secretaria General del día 24 de noviembre de 2021, en la que se recoge: “*Conformidad con el informe jurídico de la Letrada de Urbanismo”.*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

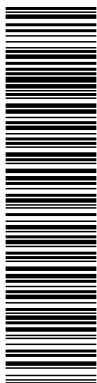
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de Concejal no adscrito y 1 de C’s) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 57 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

11º.- INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO SEGUNDO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA NC-45 (UE-43) DEL PGOU DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.3.2.-INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO SEGUNDO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA NC-45 (UE-43) DEL PGOU DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda se da cuenta del Informe -Propuesta de Resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de modificado segundo del Estudio de Detalle de la NC-45 (UE-43) del PGOU de Nerja, redactado por el Arquitecto Estanislao Gutiérrez Dabán y promovido por el Ayuntamiento de Nerja, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

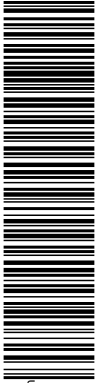
ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 27/marzo/2020 tiene su entrada en el Ayuntamiento de Nerja el documento del 2º modificado del referido Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-43 (actual NC-45) del PGOU de Nerja, el cual fue objeto de varias subsanaciones hasta que con fecha 01/junio/2021 (R.E. n.º 10724/2021) fue presentado el documento que ha contado con los informes técnicos municipales favorables.

SEGUNDO. Con fecha 08/julio/2021 por la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del Modificado segundo del Estudio de Detalle de la NC-45 (UE-43) del PGOU de Nerja.

TERCERO. La resolución de la aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 13/agosto/2021, diario Sur de Málaga de 10/septiembre/2021, y ha sido notificado personalmente a los interesados según consta en las copias unidas al expediente.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 58 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CUARTO. Con fecha 15/noviembre/2021 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entrada en el que se pone de manifiesto que, salvo error u omisión, no consta que se hayan formulado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial referenciado.

QUINTO. Con fecha 15/noviembre/2021 se ha emitido por la T.A.E - Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación definitiva del Modificado segundo del Estudio de Detalle de la NC-45 (UE-43) del PGOU de Nerja, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

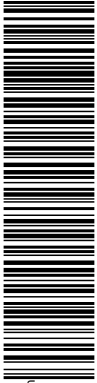
I.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
Los artículos 7, 15, 19, 27, 31, 32, 35, 36, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Que, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 11/junio/2021, se redacta esta Modificación del Estudio de Detalle con la finalidad de adaptar el ámbito y la ordenación al texto refundido de la modificación de las delimitaciones poligonales de los ámbitos NC-45 (UE-43), NC-32 (UE-26.21) y AA-40 del PGOU de Nerja, aprobado definitivamente, además de completar las determinaciones establecidas por el PGOU de Nerja a los terrenos en cuestión. Concretamente prever, reajustar y adaptar el contenido del Plan General con respecto al señalamiento de alineaciones sobre las parcelas en estudio, así como reajustar y adaptar las condiciones de ordenación de la ordenanza asignada por el PGOU a las parcelas resultantes (UAS-2), completándola con las alineaciones exteriores e interiores y análisis de su integración en el entorno urbano.

III.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 59 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

IV.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; tratándose además en este caso de parcelas clasificadas como suelo urbano consolidado C-1.

V.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B), d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

VI.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto Modificado segundo del Estudio de Detalle de la NC-45 (UE-43) del PGOU de Nerja, redactado por el Arquitecto Estanislao Gutiérrez Dabán y promovido por el Ayuntamiento de Nerja. (CSV n.º SAPBI-07U15-U4ZAT (Memoria) - FION7-EIL3L-J5ZKX (planos).

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; Nº de registro: 214) el presente acuerdo.

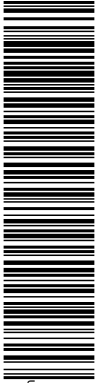
TERCERO. Remitir un ejemplar del Resumen Ejecutivo del Proyecto Modificado-segundo del Estudio de Detalle de la NC-45 (UE-43) del PGOU de Nerja, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA".

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS) (1): Abstención

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 60 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe Jurídico - Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 15 de noviembre de 2021, así como Informe del Departamento de Registro de Entradas, también de fecha 15 de noviembre de 2021, en el que se recoge: *“Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, salvo error u omisión, durante el período comprendido entre el 12/07/2021 y el 12/11/2021 no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente de Proyecto Modificado-segundo- del Estudio de Detalle de la NC-45 (UE-43) del PGOU de Nerja”.*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

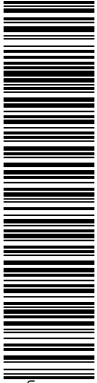
- NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C’s y 1 del Concejal no adscrito) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

12º.- INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA NC-34 (UE-30) DEL PGOU DE NERJA.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 61 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.3.3.-INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA NC-34 (UE-30) DEL PGOU DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda se da cuenta del Informe -Propuesta de Resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución NC-34 (UE-30) del PGOU de Nerja, redactado por el Arquitecto Francisco José Criado Rodríguez y promovido por el Ayuntamiento de Nerja, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

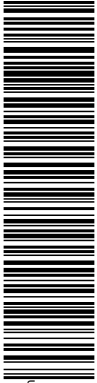
PRIMERO. *Con fecha 13 de enero de 2021 tiene su entrada en el registro de este Ayuntamiento (R.E. n.º 440) documento de Estudio de Detalle que modifica el aprobado con fecha 28 de octubre de 2010 por el Pleno de este Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto Francisco José Criado Rodríguez y promovido por el Ayuntamiento de Nerja.*

SEGUNDO. *Con fecha 15/marzo/2021 por la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del Modificado del Estudio de Detalle de la NC-34 (UE-30) del PGOU de Nerja.*

TERCERO. *La resolución de la aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 23/abril/202, diario La Opinión de Málaga de 08/mayo/2021, con notificación personal a los interesados según consta en las copias unidas al expediente.*

CUARTO. *Analizados los archivos y registros municipales, consta alegación formulada con fecha 06/octubre/2021 (R.E. n.º 20153/2021) por D. Björn Leo Persson, en calidad de propietario, en relación a la separación de los linderos en la Parcela R1, que el documento de Estudio de Detalle aprobado definitivamente adaptaba para la ordenanza UAD-2 en las Normas Urbanísticas del PGOU de Nerja y a la alineación del cuerpo de*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 62 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

garaje a vial como consecuencia de la cota del terreno, que también recogía el Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

QUINTO. Con fecha 12/noviembre/2021 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal respecto de las alegaciones formuladas por el Sr. Persson (R.E. n.º 20153/2021), cuyo contenido íntegro damos por reproducido en la presente resolución (CSV n.º 2YCX2-JAFYZ-RNITY), en virtud del cual se estiman parcialmente las mismas, debiendo incluirse en el documento "lo referente a la alineación a vial del cuerpo de garaje".

SEXTO. Con fecha 15/noviembre/2021 se ha presentado por registro de entrada municipal (R.E. n.º 22.324/2021 y 22.325/2021) documento de Modificación de Estudio de Detalle de la NC-34 (UE-30) con las subsanaciones no sustanciales requeridas por el Arquitecto Municipal en su informe de 12/noviembre/2021.

SÉPTIMO. Con fecha 15/noviembre/2021, a la vista del documento presentado (R.E. n.º 22.324/2021 y 22.325/2021) se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal a efectos de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de desarrollo objeto de la presente resolución, cuyo contenido íntegro damos por reproducido en la presente resolución (CSV n.º ATJ36-VDTNR-2UCL4)

OCTAVO. Con fecha 15/noviembre/2021 se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación definitiva del Modificado del Estudio de Detalle de la NC-34 (UE-30) del PGOU de Nerja, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

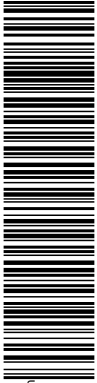
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Los artículos 7, 15, 19, 27, 31, 32, 35, 36, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Que el presente Modificado de Estudio de Detalle, según su Memoria e informe técnico del Arquitecto Municipal, tiene las siguientes finalidades:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 63 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- *Adaptar el ámbito de la Unidad a la finca registral matriz proveniente de la parcelación del Plan Parcial UR-3, inscrita en el Registro de la propiedad.*
- *Modificar las alineaciones de parcela dadas por el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, a fin de evitar las indemnizaciones por demoliciones de edificaciones existentes, definiendo de manera el límite del espacio público y privado, para así poder aplicar los criterios de medición de las alturas de las edificaciones.*
- *Establecer un área de movimiento para la única parcela vacante y con ello la ordenación de volúmenes en esta parcela.*
- *Establecer el número de viviendas posible de implantar en la unidad en base a las extensiones superficiales de las parcelas existentes.*

III.- *Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.*

IV.- *De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; tratándose además en este caso de parcelas clasificadas como suelo urbano consolidado C-1.*

V.- *Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B), d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.*

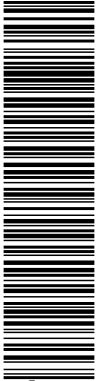
VI.- *Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por D. Björn Leo Persson, en calidad de propietario, en lo relativo a la alineación a vial del cuerpo de garaje.*

SEGUNDO: *APROBAR DEFINITIVAMENTE, con las modificaciones no sustanciales introducidas, el Proyecto Modificado del Estudio de Detalle de la NC-34 (UE-30) del PGOU de Nerja, redactado por el Arquitecto Francisco José Criado Rodríguez y promovido por el Ayuntamiento de Nerja (CSV n.º 7DRQL-7EKWW-OYJ2C (Memoria) - 19VQS-OZLPPF-FD8K4 (Planos)).*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 64 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&tloma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; Nº de registro: 222) el presente acuerdo.

CUARTO: Remitir un ejemplar del Resumen Ejecutivo del Proyecto Modificado del Estudio de Detalle de la NC-34 (UE-30) del PGOU de Nerja, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA”.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno”.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS)(1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

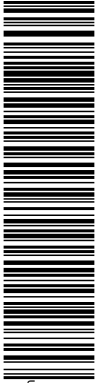
En el expediente consta Informe Jurídico - Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 15 de noviembre de 2021, así como dos Informes del Arquitecto Municipal, de fechas 12 de noviembre de 2021 y 15 de noviembre de 2021.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) .

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 65 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de Concejala no adscrito) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

13º.- INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE EN PARCELA 07 DEL POLÍGONO 07 EN MARO.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.3.4.-INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE EN PARCELA 07 DEL POLÍGONO 07 EN MARO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda se da cuenta del Informe -Propuesta de Resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

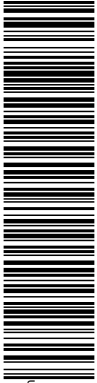
INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el Proyecto de Actuación encargado por el Ayuntamiento de Nerja para la creación de un área de aparcamiento de vehículos en superficie en Maro (Expte. PA-2021/03), redactado por Tomaso Massa Tofanari (colegiado n.º 1039 del COAMA) a instancias del Ayuntamiento de Nerja, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- En fecha 09 de agosto de los corrientes (R.E. n.º 15209/21) por D. Tomasso Tofanari Massa (colegiado n.º 1039 del COAM), se presentó el Proyecto de Actuación para

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 66 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

construcción de un área de aparcamiento de vehículos en superficie en parcela 07 del Polígono 07 de Maro (Expte. PA-2021/03).

2.- Una vez emitidos los preceptivos informes técnicos y jurídicos sobre la oportunidad de tramitar el Proyecto de Actuación, con fecha 27/septiembre/2021 se dictó por la Alcaldía decreto n.º 2021/3395 en virtud del cual se admitía a trámite el referido documento y se ordenaba su sometimiento a información pública.

3.- Abierto el trámite de información pública, el anuncio correspondiente fue publicado en el BOP de Málaga n.º 190 de 05/octubre/2021, y en el tablón municipal, practicándose, asimismo, notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

4.- Transcurrido el trámite de información pública sin que constara la formulación de alegaciones, el expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que emitiera informe preceptivo conforme a lo dispuesto en el art. 43.1 d) de la LOUA, según lo establecido en el artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la aprobación.

5.- Con fecha 23/11/2021 (R.E. n.º 22844/2021) ha tenido entrada en este Ayuntamiento informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía respecto de la adecuación a la ordenación territorial para la implantación del Proyecto de Actuación de Área de Aparcamiento de vehículos en Maro, Parcela 7-Polígono 7 del término municipal de Nerja.

6.- Con fecha 26/11/2021 se ha procedido a la firma del Acta de entrega de la cesión del uso temporal de la parcela afectada por el Proyecto de Actuación, cuya aceptación fue aprobada por decreto de Alcaldía n.º 2021/3560 de fecha 13/octubre/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

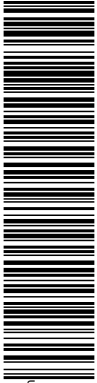
1.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

1. Normativa urbanística general :

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (TRLSyRU).

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), (BOJA nº 154 de fecha 31 de diciembre de 2002).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 67 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RP) para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (BOE nº 221 de fecha 15 de septiembre de 1978). (Disposición Transitoria Novena de la LOUA).

2. Normativa urbanística municipal :

- Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de fecha 12/04/2000. Acuerdo publicado en el BOP de Málaga nº 89 de fecha 11 de mayo de 2000.

(Publicación normativa urbanística en BOP nº 28 de 8 de febrero de 2001).

- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Nerja, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 28/04/2011. Acuerdo Publicado en el BOP de Málaga nº 89 de fecha 12 de mayo de 2011. Normativa publicada en BOP nº143 de 27/07/2011.

3. Normativa en materia de ordenación del territorio:

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOTA).

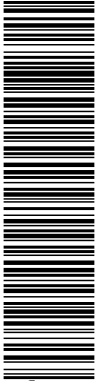
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por el "Decreto 206/2006, de 28 de noviembre" que adaptó el Plan a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesiones celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 (BOJA nº 250 de 29/12/2006).

- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga (POTAX), aprobado por el "Decreto 147/2006, de 18 de julio" (BOJA nº 192 de 3/10/2006).

II.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la LOUA, son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico.

Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a formación de nuevos asentamientos, aspecto éste justificado en el apartado "3.1.-Utilidad pública o interés social de su objeto" del Proyecto de Actuación.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 68 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La utilidad pública o interés social de la actividad viene dada por las características del uso a implantar, el cual es una dotación pública, en este caso de aparcamiento público, para un mejor desarrollo de la actividad turística.

III.- En cuanto a los plazos de inicio y terminación, una vez aprobado el Proyecto de Ejecución, el plazo estipulado de terminación de las obra será de doce meses.

Por su parte, el plazo de duración de la cualificación urbanística, requerido conforme al art. 42.5 B) e) de la LOUA es de 5 años, prorrogable por idéntico período de tiempo, de acuerdo con la cesión del uso de la parcela.

IV.- En cuanto a la justificación de la necesidad de implantación en Suelo No Urbanizable de la actuación, en este caso la necesidad de instalar un aparcamiento público en una zona no urbanizable viene dada por la extensión de los terrenos necesaria para desarrollar la actividad, así como su ubicación a la entrada del núcleo de Maro, además del servicio que presta como aparcamiento a las Cuevas de Nerja. Igualmente se justifica como zona estratégica para aparcamientos debido a su cercanía a la Autovía A-7 y la N-340.

Matizar en este sentido que, por la situación en que se encuentra la parcela, en zona de afección de carreteras (cercana a la Autovía A-7 y en zona de afección de la carretera N-340), con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Ejecución de las obras deberá recabarse el informe sectorial de Carreteras, así como cualquier otro que se estime necesario.

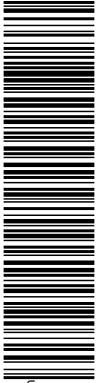
V.- La clasificación del suelo en toda la parcela donde se propone el proyecto es SNU 3-1, es decir Suelo Agrícola Genérico, sin protección de carácter especial, tal y como puede comprobarse en el plano de clasificación de suelo no urbanizable B.2 del PGOU, siendo la extensión superficial de los mismos de 4.499,00 m².

VI.- En cuanto al cumplimiento del requisito de no inducción a la formación de nuevos asentamientos, resulta evidente que la actuación de implantación de aparcamiento no está encaminada a la instauración de un asentamiento residencial, no concurriendo en el presente Proyecto de Actuación ninguna de las condiciones objetivas de riesgo que dan lugar a la formación de nuevos asentamientos, previstas en el art. 10.1.15 del PGOU.

Según las Fichas de Regulación de Usos por Categorías del Suelo No Urbanizable del PGOU de Nerja, en el Suelo No Urbanizable Común (o Suelo Agrícola Genérico) dentro de los usos permitidos aparece "Construcciones Dotacionales Públicas".

VII.- Constando el informe favorable de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 69 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

VIII.- Considerando lo dispuesto en los artículos 42.1 y 43.1. de la LOUA sobre actuaciones de interés público y procedimiento de tramitación de los proyectos de actuación, 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 43.1.e) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento,

IX.- Contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º DECLARAR la utilidad pública y el interés social del Proyecto de Actuación presentado para construcción de un área de aparcamiento de vehículos en superficie en parcela 07 del Polígono 07 - Maro (Expte. PA-2021/03 - ref. Catastral n.º 9075A007000070000EU), del Suelo No Urbanizable Común (Agrícola Genérico) del Término Municipal de Nerja con una extensión superficial de 4.499,00 m2.

2º APROBAR el referido Proyecto de Actuación, teniendo la cualificación urbanística amparada en el mismo una duración de 5 años, renovable por el mismo plazo, de acuerdo con la cesión temporal de uso de la parcela afectada.

3º PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º TRAMITAR el proyecto de ejecución de las obras para la actuación de interés pública pretendida en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, debiendo recabarse el informe sectorial de Carreteras y cualquier otro que se estime necesario, con carácter previo a su aprobación, así como presentarse la calificación ambiental mediante declaración responsable de la actividad de acuerdo con el epígrafe 13.28 del anexo I de la GICA.

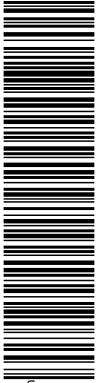
5º NOTIFICAR el acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 70 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS) (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe Jurídico - Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 26 de noviembre de 2021, así como Informe favorable de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y ordenación del territorio de Málaga, de fecha 22 de noviembre de 2021.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

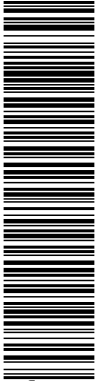
- DOS (2) ABSTENCIONES de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 de P.S.O.E., 1 de C’s, 1 de Concejel no adscrito y 1 de VOX) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (Unidas Podemos por Nerja Maro), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

14º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CONFORMIDAD MUNICIPAL AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MUTACIÓN DEMANIAL DE LA EDAR DE NERJA PARA SU USO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 71 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Primer Teniente de Alcalde, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.4.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CONFORMIDAD MUNICIPAL AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MUTACIÓN DEMANIAL DE LA EDAR DE NERJA PARA SU USO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN.-

Por el Sr, Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El pasado lunes 20 de septiembre a las 16:39 horas se recibió escrito con nº de anotación 18.656 del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO), firmado por D. Daniel Sainz Jiménez, Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, y D. Teodoro Estrela Monreal, Director General del Agua, en el que expone el procedimiento administrativo a seguir para la cesión al Ayuntamiento de Nerja de la EDAR, en tanto que “el Ayuntamiento es el competente para prestar el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas”, y de conformidad con la voluntad municipal, expresada en varias ocasiones en sede plenaria, de asumir la gestión de esta infraestructura, esencial para el bienestar de nerjeños y nerjeñas, y para el desarrollo económico de nuestro municipio.

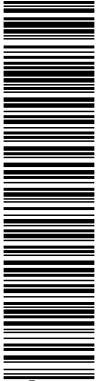
Según nos indica la Dirección General del Agua del MITECO, y conforme a informe de la Abogacía del Estado, al tratarse de una obra hidráulica ejecutada en el ámbito de las obras de interés general del Estado, la cesión del uso y titularidad de la EDAR debe realizarse de acuerdo a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y propone la figura regulada por esta Ley, de mutación demanial interadministraciones.

Mediante esta figura se procederá a la desafectación de un bien demanial de la administración del Estado y a su afectación, en el mismo acto, al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, a fin de destinarlo al servicio público de saneamiento y depuración que tiene atribuido por el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ley de Patrimonio exige, para iniciar la tramitación de este procedimiento, un compromiso que debe singularizarse en el correspondiente acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja manifestando “la conformidad municipal a que por parte del citado Ministerio se inicie el expediente de desafectación para pasar al Ayuntamiento”.

En este escrito de la Dirección General del Agua no se hace referencia a la posible aplicación del principio de recuperación de costes, comentada en otras ocasiones, que

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 72 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

implicaría el desembolso municipal de unos siete millones de euros, y con lo que no podemos estar de acuerdo al entender que supondría un agravio comparativo respecto de cesiones similares a otras administraciones.

Por todo lo anterior lo anteriormente expuesto y habiéndose adoptado diversos acuerdos plenarios solicitando al Ministerio la cesión de la gestión de la EDAR, es por lo que proponemos al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Nerja da su conformidad al inicio del expediente de mutación demanial interadministrativa de la EDAR de Nerja, para su ulterior gestión municipal, de conformidad con el art. 71.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Nerja muestra su absoluto desacuerdo con la posible aplicación del principio de recuperación de costes en la cesión de esta instalación al municipio.

TERCERO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

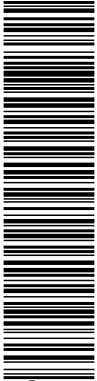
Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS) (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 73 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**
- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

15º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS REALIZADAS EN COLECTORES DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DEL “PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDAR, COLECTORES INTERCEPTORES, ESTACIONES DE BOMBEO Y EMISARIO SUBMARINO DE NERJA”.-

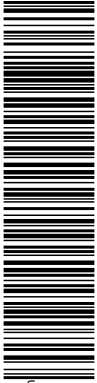
A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Primer Teniente de Alcalde, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.4.2.-PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS REALIZADAS EN COLECTORES DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DEL “PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDAR, COLECTORES INTERCEPTORES, ESTACIONES DE BOMBEO Y EMISARIO SUBMARINO DE NERJA”.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Atendiendo lo interesado por éste Ayuntamiento, el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) ha remitido documentación solicitando la recepción municipal de las actuaciones ejecutadas en colectores interceptores, impulsión y emisario submarino, al tratarse de obras realizadas sobre la red de alcantarillado del municipio, titularidad del Ayuntamiento de Nerja, al objeto de ampliar su capacidad y modificar su funcionalidad para reunir la totalidad de las aguas residuales del municipio en la EBAR Burriana, para su impulsión a la EDAR y posterior tratamiento y vertido.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 74 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Según consta en el expediente, estas obras han sido ejecutadas de conformidad con la dirección facultativa de la Dirección General del Agua del MITECO, formalizada en Acta de Recepción de 6/10/2021.

Una vez finalizadas estas obras y superados los retrasos e incidencias sufridas en estos años, y como indica el INFORME FAVORABLE del Servicio de Infraestructuras “resulta de especial trascendencia para el buen funcionamiento del alcantarillado del municipio, asumir la gestión municipal de los colectores e impulsiones ejecutadas en el ámbito de las obras, realizadas sobre colectores de propiedad municipal en servicio, al objeto de disponer de capacidad de actuación, asegurar su adecuado mantenimiento y mejora de la red, por ser esenciales para el municipio”.

De las infraestructuras objeto de entrega a este Ayuntamiento expresamente se excluyen las EBARes del Chíllar y de Burriana, e Impulsión principal, que no serán recibidas por este Ayuntamiento en tanto no se resuelvan los problemas de ruidos y vibraciones que generan en su entorno, y cumplan con los parámetros que para estas emisiones establece la normativa de aplicación, siendo estas trabajos de adecuación objeto del encargo que el MITECO ha realizado a la empresa TRAGSA, “para la continuidad de la puesta en marcha de la EDAR”.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar la entrega de las obras realizadas en colectores del alcantarillado municipal, según descripción de Acta de Recepción, para su incorporación al patrimonio municipal en el ámbito de las infraestructuras que conforman el servicio de alcantarillado municipal.*

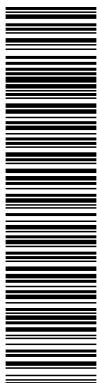
SEGUNDO.- *Facultar al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la firma de la correspondiente Acta de Recepción.*

TERCERO.- *Dar traslado de dichos acuerdos y del Acta de Recepción firmada a la empresa municipal de aguas, AGUAS DE NARIJA S.A., al objeto de integrar estos colectores en la gestión del servicio de alcantarillado municipal y a los efectos oportunos”.*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 75 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- ADELANTE (UNIDAS PODEMOS) (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 24 de noviembre de 2021, en el que concluye: *“Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados, teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas”,* así como Informe de la Letrada de Urbanismo, también de fecha 24 de noviembre de 2021, en el que concluye: *“Vistos los preceptos citados, y demás de pertinente aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la aceptación por parte del Pleno de la Corporación de la cesión gratuita del Sistema de Colectores de Nerja, que incluye todas las instalaciones relacionadas en el resultando 3º del presente informe, debiendo autorizarse al Sr. Alcalde para la firma del Acta de entrega aportada por el Ministerio”,* e Informe del Servicio de Infraestructura, de fecha 19 de noviembre de 2021, en el que concluye: *“De acuerdo con lo anterior, se INFORMA FAVORABLEMENTE la recepción de las infraestructuras recogidas en el ACTA DE ENTREGA de los colectores interceptores, estaciones de bombeo, y emisario submarino de Nerja, recibida del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La entrega de la E.B.A.R. de Burriana e impulsión (impulsión principal) y la E.B.A.R. de Chillar, con evidentes problemas de ruidos y vibraciones, no son objeto de esta recepción parcial de las obras, en tanto que han sido incluidas por el Ministerio en el ámbito de un encargo a un medio propio de diferentes servicios para la continuidad de la puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de la E.D.A.R.”.*

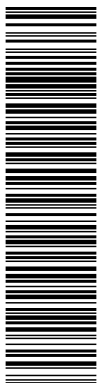
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **TRES (3) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 76 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX), **TRES (3) VOTOS EN CONTRA** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

16º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE REVISIÓN DEL ROM.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.1.1. PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE REVISIÓN DEL ROM.-

Presenta la Propuesta Gema M.ª García Rojo, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

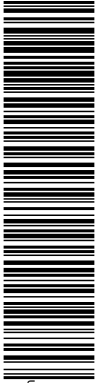
Abierto turno de intervenciones, el concejal José García Beltrán manifiesta que no va a participar en esta Comisión.

Rosa Mª Arrabal manifiesta que su grupo no se va a adherir, al considerar innecesaria la creación de esta Comisión. Le van a trasladar consulta a la Secretaria General accidental, respecto a que sea preceptivo crear esta Comisión especial para algo tan concreto y si era suficiente con debatirse en la comisión correspondiente ya existente y aprobación plenaria posterior.

La concejal que presenta la propuesta, Gema Mª García, manifiesta que la creación de esta Comisión informativa es una forma de trabajar que considera adecuada para la búsqueda del consenso, atendándose igualmente la petición al respecto por grupo de la oposición.

Mª Carmen López interviene manifestando que las comisiones especiales ya las contempla el Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y entiendo que por ello no sería necesario informe de la Secretaria General accidental.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 77 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Interviene de nuevo Rosa M^a Arrabal, reiterando lo anteriormente formulado, manifestando que conoce que no es preceptivo crear esta Comisión especial e insistiendo en requerir informe a la Secretaría municipal.

Se cierra el debate y se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

“José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, y los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno de la corporación la siguiente Propuesta relativa a

CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE REVISIÓN DEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de noviembre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobaba por unanimidad el Reglamento Orgánico Municipal. Este reglamento constituye la pieza básica de la reglamentación municipal, en virtud del cuál este Ayuntamiento viene a ejercer su potestad reglamentaria y de auto organización conforme a lo recogido en la normativa, por ello, tiene la función de trasladar a la mecánica del funcionamiento ordinario, las grandes líneas que lo articulan en la legislación municipal.

Es una vez en vigor que diversos Grupos Municipales, ven la necesidad de plantear cambios en el Reglamento, incluso se plantea en Junta de Portavoces la posibilidad de crear una Comisión Informativa Especial de revisión del ROM.

Es por lo que en Junta de Portavoces celebrada el pasado 16 de noviembre, se acordó poner en marcha la creación de una Comisión Informativa Especial de revisión del Reglamento Orgánico Municipal, en la que los diferentes Grupos Municipales pudieran plantear sus propuestas de revisión.

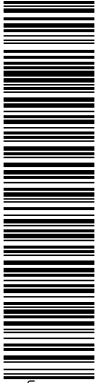
Por todo lo mencionado anteriormente y atendiendo lo acordado en Junta de Portavoces, elevamos a Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La creación de la Comisión Informativa Especial de revisión del ROM.

SEGUNDO.- Dicha Comisión Especial estará integrada por los mismos componentes que una Comisión Informativa Permanente:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 78 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*El Alcalde (o teniente de alcalde)
Cinco Concejales del P.P.
Tres Concejales del P.S.O.E.
Un Concejal de Adelante Nerja-Maró.
Un Concejal de Ciudadanos.
Un Concejal de VOX.
El Concejal no adscrito, José García Beltrán.*

TERCERO.- *La adscripción concreta a esta Comisión Especial de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo, dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.*

CUARTO.- *Por la asistencia a las sesiones de esta Comisión Informativa Especial no se percibirá indemnización alguna.*

QUINTO.- *La Comisión Informativa Especial se reunirá los martes, en sesión de tarde a las 18:00 horas.*

SEXTO.- *Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez finalizada la revisión y tras la aprobación definitiva del documento”.*

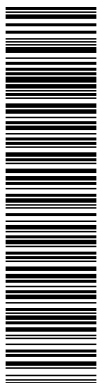
El Alcalde-Presidente deja para su reflexión que, para mayor operatividad, sea la propia Comisión la que tenga autonomía para fijar el día de las reuniones, debiendo entonces modificarse lo reflejado en el punto Quinto.

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 9 (PP, Ciudadanos, Adelante Nerja-Maró y VOX).
Votos en contra: 1 (concejal no adscrito).
Abstenciones: 3 (PSOE).”.

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 25 de noviembre de 2021, en el que concluye: *“Por ello, de acuerdo con lo expuesto, vista la propuesta del Alcalde, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Adelante Nerja Maró y Vox, se informa favorablemente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el Reglamento Orgánico Municipal”.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 79 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

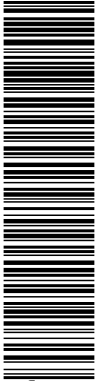
El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejel no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

17º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A LA MEDALLA CORPORATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

En este momento, por el Sr. Alcalde se señala la rectificación del enunciado de este punto del orden del día para incluir como proponente al Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro, tal como se recoge en el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de forma que el mismo quede redactado como sigue: **“PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO RELATIVA A LA MEDALLA CORPORATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA”**. Todos los miembros de la Corporación prestan su conformidad a la rectificación del enunciado de este punto del orden del día en el sentido indicado.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 80 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.1.2. PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A LA MEDALLA CORPORATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

Presenta la Propuesta Gema Mª García Rojo, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

Se adhiere a la Propuesta el grupo municipal de Adelante Nerja-Maró.

Texto íntegro de la Propuesta sometida a votación:

“José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente y los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos y Adelante Nerja Maró; al amparo de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre

MEDALLA CORPORATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

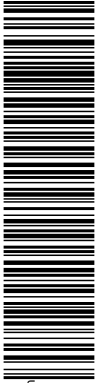
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno municipal muestra su voluntad de crear un atributo representativo del cargo de Concejal o Concejala del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja. Este atributo deberá utilizarse por los ediles en todos aquellos actos que, por su solemnidad, así lo requieran. Igualmente, se utilizará en los actos oficiales a los que asista como miembro de la corporación que el protocolo así determine.

Una vez cesado de sus cargos, quienes hayan recibido el atributo no podrán usarlo en actos públicos, salvo en los casos en que expresamente lo determine la Alcaldía.

El atributo será la Medalla Corporativa del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja. Esta medalla, de 6 centímetros de alto, está realizada en metal dorado y esmaltadas con los colores del escudo de Nerja, con cordones de seda celestes. El diseño de la medalla ha sido realizado por el D. Daniel García Romero, ajustando el escudo oficial de Nerja con una orla ornamental que lo envuelve, para no modificar el diseño original del escudo de Nerja.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N11V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 81 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

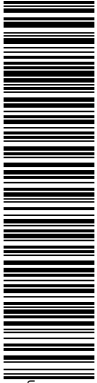
1. *Crear la Medalla Corporativa del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja como atributo representativo del cargo de Alcalde y concejal o concejala de la Corporación.*
2. *Proceder a la entrega de las Medallas Corporativas a los concejales y concejalas de la Corporación en el Acto del Día de la Constitución, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nerja, el 6 de diciembre de 2021.*
3. *En lo sucesivo, la entrega de las Medallas Corporativas a los concejales y concejalas de la Corporación, tendrá lugar en cada Pleno de Constitución de la Corporación.*
4. *Este atributo deberá utilizarse por los ediles en todos aquellos actos que, por su solemnidad, así lo requieran. Igualmente, se utilizará en los actos oficiales a los que asista como miembro de la corporación que el protocolo así determine. Una vez cesado de sus cargos, quienes hayan recibido el atributo no podrán usarlo en actos públicos, salvo en los casos en que expresamente lo determine la Alcaldía”.*

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la Propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 9 (PP, Ciudadanos, Adelante Nerja-Maró y VOX).
Votos en contra: 1 (concejal no adscrito).
Abstenciones: 3 (PSOE)”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 82 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

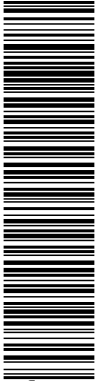
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

18º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A D. JOSÉ PEDRO ALMENDRO DEL PINO.-

En este momento, por el Sr. Alcalde se señala la rectificación del enunciado de este punto del orden del día para incluir como proponente al Grupo Municipal del P.S.O.E., tal como se recoge en el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de forma que el mismo quede redactado como sigue: **“PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS, VOX Y P.S.O.E. RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A D. JOSÉ PEDRO ALMENDRO DEL PINO”**. Todos los miembros de la Corporación prestan su conformidad a la rectificación del enunciado de este punto del orden del día en el sentido indicado.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala Delegada de Cultura, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 83 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“PUNTO NÚM. II.2.1. PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A D. JOSÉ PEDRO ALMENDRO DEL PINO.-

Presenta la Propuesta Gema M^a García Rojo, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

Se adhiere a la Propuesta el grupo municipal del PSOE.

Texto íntegro de la Propuesta sometida a votación:

“José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; Gema Laguna Bermúdez, concejala Delegada de Cultura; Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; María del Carmen López Fernández, Portavoz de Ciudadanos; José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Nerja Maro; Jeffrey Lee Taylor Martínez, Portavoz de Vox y Rosa M^a Arrabal Téllez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE; al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre

RECONOCIMIENTO A D. JOSÉ PEDRO ALMENDRO DEL PINO

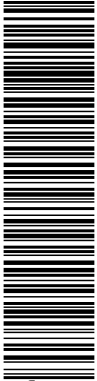
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

D. José Pedro Almendro del Pino llegó a Nerja con tan solo 23 años, con el encargo de crear una Banda de Música en el municipio. Su formación musical en la Banda de la Sociedad Cultural Musical Nta. Sra. de los Ángeles de Miraflores y Gibralfaire, bajo la dirección del catedrático D. José María Puyana Guerrero, le anima a trasladar el formato de banda-escuela de aquella a Nerja, iniciando así la formación musical de niños, niñas y jóvenes de Nerja durante varias generaciones.

Es Profesor Titulado de Grado Superior por el Conservatorio Superior de Música de Málaga, en la especialidad de Saxofón Alto, y Profesor Titulado por la Escuela Universitaria de Educación y Ciencias de Málaga. Pero más allá de su actividad profesional, ha dedicado su vida durante estos más de treinta años a Nerja. Durante este tiempo ha estado viniendo a impartir las clases dos veces por semana, a los ensayos, y a dirigir la agrupación musical en todas las fiestas, actividades culturales y actos institucionales de nuestro municipio.

La Banda de Música de Nerja ha formado a grandes músicos, a grandes profesores de música y, sobre todo, a cientos de niños y niñas de nuestro municipio,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 84 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

inculcándoles no solo conocimientos musicales sino, además, valores de convivencia, colaboración y respeto.

Sería muy extenso relatar la cantidad de conciertos que han ofrecido, llevando el nombre de Nerja por toda España y Europa, o los discos editados, o las composiciones estrenadas. Destacar sus conciertos de apertura del Centro Cultural Villa de Nerja, en 1998, o el del 50 aniversario de la Cueva de Nerja en el interior de la gruta, en el 2009. También son destacables las iniciativas que ha puesto en marcha, junto con la delegación municipal de Cultura, como los certámenes de bandas Balcón de Europa o las muestras de Jóvenes Intérpretes de Nerja.

Recordar los reconocimientos que ha realizado el Ayuntamiento a la labor de esta formación musical, dirigida siempre por D. José Pedro. En enero de 2010 el Pleno por unanimidad la declara Entidad de Interés Cultural de Nerja, en el 2011 son nombrados pregoneros de la Feria de Nerja, en el 2015 es nombrado pregonero de la Semana Santa, y Embajadores turísticos de Nerja.

D. José Pedro Almendro del Pino ha decidido ceder la batuta de la dirección de la Banda, pero siempre estará ligado a esta formación musical y a la historia de nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Reconocer a D. José Pedro Almendro del Pino su labor como director de la Banda de Música de Nerja durante 32 años, desde su creación en 1989 hasta la actualidad.

2. Dar lectura del presente Acuerdo en el acto de homenaje a D. José Pedro Almendro del Pino, que tendrá lugar el viernes, 17 de diciembre de 2021, en el Centro Cultural Villa de Nerja”.

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la Propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

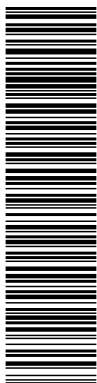
Votos a favor: 12 (PP, PSOE, Ciudadanos, Adelante Nerja-Maró y VOX).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 1 (concejal no adscrito)”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 85 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejel no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

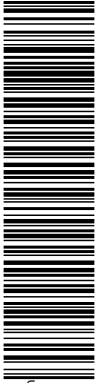
19º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 SOBRE EL MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE 2021.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala Delegada de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.3.1. PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 SOBRE EL MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE 2021.-

Breve introducción del Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 86 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rosa M^a Arrabal solicita que estos manifiestos se traigan con una mayor antelación para poder revisarlos e incorporar modificaciones.

Texto íntegro de la Propuesta sometida a votación:

“José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; Gema Laguna Bermúdez, concejala de Igualdad; los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Gema García Rojo; Partido Socialista, Rosa María Arrabal Téllez; Adelante Nerja Maro, José Juan Aido Haro; y Ciudadanos, María del Carmen López Fernández; al amparo de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno la siguiente Propuesta sobre:

RATIFICACIÓN PROPUESTA MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE 2021

El Pleno Ordinario de noviembre de 2021 estaba previsto celebrarse el 26 de noviembre, un día después del Día Internacional Contra la Violencia de Género. En este Día, en los últimos años, se ha dado lectura a un Manifiesto referido a dicha celebración, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación.

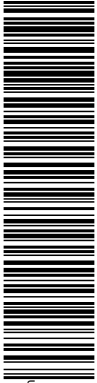
Es por ello por lo que la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de noviembre de 2021 aprobó la Propuesta conjunta por los grupos municipales que quisieron adherirse a la misma, y que se transcribe a continuación:

“José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; Gema Laguna Bermúdez, concejala de Igualdad; los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Gema García Rojo; Partido Socialista, Rosa María Arrabal Téllez; Adelante Nerja Maro, José Juan Aido Haro; y Ciudadanos, María del Carmen López Fernández, al amparo de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta sobre:

MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE 2021

El 20 de abril de 2019 la violencia machista se cobró su víctima número 1.000 en España. Un número doloroso que cuantifica el sufrimiento de esas mujeres entre dos fechas concretas -de enero de 2003, año que empezaron a contabilizarse los crímenes, a abril de 2019- pero que, más allá de la fría cifra, pone ante los ojos de la sociedad de forma clara e irrefutable la voracidad de una lacra social que antes y después ya había segado y seguiría segando muchas vidas. Así empieza el Informe sobre los 1.000 primeros casos de Víctimas Mortales por Violencia de Género en España realizado por el Consejo General del Poder Judicial y publicado en 2020. Según datos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, desde que se empezaron a contabilizar en

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 87 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2003 estos asesinatos hasta la fecha, 1.113 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex - parejas.

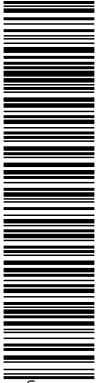
El año 2020 cerró con 45 mujeres asesinadas. De estos 45 casos, un 20 % tuvieron lugar en Andalucía, siendo ésta la comunidad autónoma que presentó mayores cifras de asesinatos. En lo que va de año se han contabilizado 35 asesinatos de mujeres. Además, 5 menores han sido víctimas mortales directas de una violencia vicaria que utiliza a las personas más vulnerables, las niñas y niños, para hacer daño a sus madres. Una violencia que nos rompe como sociedad, aún más si cabe.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género surgió en respuesta a esta grave situación y recogía un conjunto de propuestas para mejorar la lucha contra la Violencia de Género, así como la protección y atención de las víctimas. Con carácter particular, ponía el foco sobre colectivos de mujeres especialmente vulnerables, entre ellas, las mujeres que residen en el ámbito rural. En comparación con las mujeres urbanas, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Se siguen invisibilizando sus roles en el ámbito público y su actividad en las explotaciones agrarias familiares y en la pesca, las relaciones de género son menos igualitarias, los hombres no se involucran en la corresponsabilidad y apenas hay recursos para la conciliación. El control social está muy presente en su vida cotidiana y eso las frena a la hora de acudir a los recursos de su localidad. El movimiento feminista y las asociaciones de mujeres asentadas en los territorios han posicionado en la agenda política una serie de medidas dirigidas a poner en marcha los mecanismos de prevención y asistencia necesarios para luchar contra la violencia de género en los pequeños municipios. El Ayuntamiento de Nerja, junto a las Diputaciones de Andalucía, pioneras en el apoyo a los colectivos de mujeres y a sus demandas, nos comprometemos con sus reivindicaciones, y trabajamos con la finalidad de buscar la erradicación de la violencia de nuestros territorios y mejorar la atención integral a víctimas en el medio rural. Para ello, entendemos imprescindible:

- *Visibilizar el papel de las Diputaciones contra la violencia de género en todas las instancias en las que trabajan junto a otras administraciones locales, reforzando sus competencias y reconociendo el trabajo que, durante décadas, vienen realizando*
- *Exigir una distribución geográfica racional de los recursos especializados en base a criterios de densidad de población, nivel de aislamiento, o inexistencia de otros recursos alternativos, así como la creación de equipos itinerantes especializados de atención a mujeres y menores, de carácter multidisciplinar.*

El Ayuntamiento de Nerja, junto a las Diputaciones de Andalucía, nos comprometemos a:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 88 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titolom=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- *Reforzar e implementar políticas públicas de empleo destinadas a mujeres víctimas del medio rural, favoreciendo la implicación del empresariado local en su inserción socio-laboral, con el fin de facilitar sus procesos de salida de la violencia.*
- *Promover las asociaciones de mujeres rurales como escudo y espacio seguro contra la violencia de género.*
- *Fomentar la formación especializada de profesionales de los diferentes ámbitos de actuación en el medio rural: social, educativo, sanitario, laboral, policial y judicial, para disminuir los índices de victimización secundaria.*
- *Apoyar la implementación de la ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, concebida con el propósito de sacar a la luz el trabajo invisible de muchas mujeres del sector agrario y mejorar su independencia económica, pero que continúa siendo "la gran desconocida". Como ejemplo, un dato: de las más de 900.000 explotaciones agrarias existentes en España, solo 804 tienen titularidad compartida.*
- *Procurar respuestas innovadoras ante situaciones especialmente complejas, como pueden ser las de mujeres agricultoras y ganaderas en riesgo cuya actividad está vinculada al territorio y que trabajan o viven en zonas aisladas.*
- *Favorecer el compromiso de partidas presupuestarias específicas para la lucha contra la violencia de género en los municipios de hasta 20.000 habitantes, con un compromiso de sostenibilidad.*
- *Seguir trabajando en el empoderamiento de las mujeres del ámbito rural, favoreciendo el desarrollo de los recursos y servicios esenciales de proximidad destinados a la atención a las víctimas de la violencia de género.*
- *Proponer y apoyar proyectos y medidas que estimulen la responsabilidad social frente a la violencia de género en los pequeños municipios.*

Con motivo del 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Nerja, junto a las Diputaciones andaluzas, revalidamos nuestro compromiso con las víctimas, con la sociedad y con el futuro, y no vamos a dar ni un solo paso atrás en nuestra lucha por una sociedad más justa, más libre y más igualitaria. Porque somos conscientes que la violencia de género, gota a gota, derrumba vidas.

Por cuanto antecede se formula a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

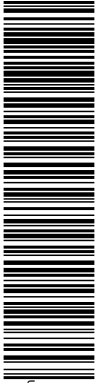
ACUERDOS:

Primero: *Aprobar dicho manifiesto conjunto del Alcalde, los grupos municipales firmantes y el concejal no adscrito.*

Segundo: *Dar lectura del mismo en el Acto Institucional que se celebrará con motivo del Día Internacional Contra la Violencia de Género.*

Tercero: *Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación".*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 89 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por cuanto antecede se formula al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Ratificar los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2021 referente a la Propuesta de Manifiesto 25 de noviembre de 2021”.

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la Propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- Votos a favor: 11 (PP, PSOE, Ciudadanos y Adelante Nerja-Maró).
- Votos en contra: 1 (VOX).
- Abstenciones: 1 (concejal no adscrito)”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maró** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

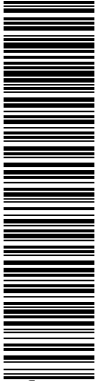
- UN (1) VOTO EN CONTRA de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).
- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maró, 1 de C´s y 1 del Concejal no adscrito) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

20º. PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 90 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MARO Y CIUDADANOS RELATIVA AL MANIFIESTO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 43 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-

En este momento, por el Sr. Alcalde se señala la rectificación del enunciado de este punto del orden del día para incluir como proponente al Grupo Municipal del P.S.O.E. que, aunque su Portavoz no ha firmado la propuesta, manifiesta su voluntad de adherirse a esta iniciativa, de forma que el mismo quede redactado como sigue: **“PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y P.S.O.E. RELATIVA AL MANIFIESTO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 43 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA”**. Todos los miembros de la Corporación prestan su conformidad a la rectificación del enunciado de este punto del orden del día en el sentido indicado.

A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“IV.- ASUNTOS URGENTES.

Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, expone la urgencia de incluir en esta Sesión la aprobación de Manifiesto en conmemoración del 43 aniversario de la Constitución Española.

Se somete a votación la incorporación de este punto en el Orden del Día de esta Sesión, aprobándose favorablemente por unanimidad de los presentes.

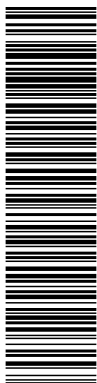
Continúa Javier Rodríguez, quien tras los contactos con los distintos grupos municipales, han manifestado unánimemente su apoyo, pasando a tener un carácter institucional.

Texto íntegro de la Propuesta sometida a votación:

“MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LA CONMEMORACIÓN DEL 43 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El próximo 6 de diciembre se cumplen 43 años de nuestra Constitución, aprobada por las Cortes el 31 de octubre de 1978 y ratificada en referéndum un mes y seis días después. Ese 6 de diciembre de 1978 los españoles y españolas, acudieron a las urnas para votar en un referéndum constitucional donde se aprobó nuestra Carta Magna, norma suprema del ordenamiento jurídico español, a la que están sujetos todos los poderes públicos y ciudadanos de España.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 91 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La Constitución, sancionada y promulgada por el rey Juan Carlos I el 27 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 29 de diciembre del mismo año, supuso la culminación de la llamada transición a la democracia, convirtiendo a España en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Con motivo de esta celebración, desde el Ayuntamiento de Nerja ratificamos nuestra defensa de la unidad de España como estado social y democrático de derecho, donde la soberanía reside en todo el pueblo español y seguimos comprometidos con ese espíritu de concordia, sintiéndonos orgullosos de haber jugado un papel importante en nuestra historia.

Por todo ello, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Manifiesto del Excmo. Ayuntamiento de Nerja en conmemoración del 43 aniversario de la Constitución Española”.

No habiendo más intervenciones, se dictamina **favorablemente, por unanimidad de los presentes**, incluida con carácter de urgencia en esta Sesión y con la consideración de manifiesto institucional”.

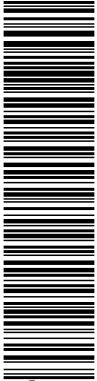
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 92 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

- Desde el Decreto n.º 2021/3708, de fecha 22 de octubre de 2021, hasta el Decreto n.º 2021/4153, de fecha 30 de noviembre de 2021.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

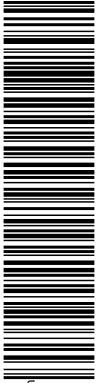
- **Certificación de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2021 relativo a la Propuesta Alcaldía, Concejalías de Comercio y Recursos Humanos y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX para Aprobar rectificación de errores en la parte dispositiva de la Resolución de la Convocatoria 2021 de Ayudas municipales para autónomos, pequeñas y medianas empresas destinadas a la contratación de personas desempleadas, Medida Económico-Turística número 3 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, aprobada en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18/10/2021.-**

A continuación, se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

«2º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DE COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS MUNICIPALES PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 3 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18/10/2021.- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“Resultando que con fecha 18 de octubre de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, la resolución de la Convocatoria 2021 de Ayudas Municipales para autónomos, pequeñas y medianas empresas, destinadas a la contratación de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 93 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

personas desempleadas. Medida económico-turística numero 3 del plan de choque municipal ante la crisis del coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Considerando que, tras la comprobación del Sr. Interventor de la propuesta aprobada, se detectan unos errores en la parte dispositiva, la cual se debe rectificar de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", procedería, de oficio, rectificar el error material detectado.

De conformidad con lo expuesto, los arriba firmantes, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Se proceda, de oficio, a rectificar los errores materiales detectados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común, en el siguiente sentido:*

Donde dice:

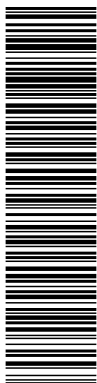
Primera.- *Conceder y reconocer las obligaciones a los siguientes beneficiarios según la lista definitiva aprobada de admitidos/as, sin exclusiones*

LISTA DE ADMITIDOS/AS.-

LAS LOMAS DE FRIGILIANA SL
DANIEL ARÁNGUEZ CONSTRUCCIONES SL
JOSÉ ÁNGEL CASTILLO NÚÑEZ
MANOLO GÁLVEZ E HIJOS SL
ITESA PROYECTOS E INSTALACIONES SL
LUCÍA SCHULZ GÁMEZ
ANA MORENO ATENCIA
HARRIET LEAH HEPTONSTALL
SABORITO Y DE HARO SL
NIEVES CARMONA GONZÁLEZ
NORDIC LIGHT ESTATES, S.L.
PAUL MATTHEWS NIGEL

Segunda: *Aprobar el importe de la subvención a conceder a los interesados por*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 94 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



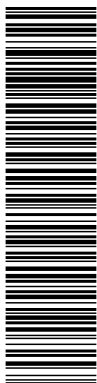
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cuantía fija para los gastos derivados de la contratación, como se establece a continuación:

1) LAS LOMAS DE FRIGILIANA SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
2) DANIEL ARÁNGUEZ CONSTRUCCIONES SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
3) JOSÉ ÁNGEL CASTILLO NÚÑEZ	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
4) MANOLO GÁLVEZ E HIJOS SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
5) ITESA PROYECTOS E INSTALACIONES SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
6) LUCÍA SCHULZ GÁMEZ	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
7) ANA MORENO ATENCIA	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
8) HARRIET LEAH HEPTONSTALL	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
9) SABORITO Y DE HARO SL	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
10) NIEVES CARMONA GONZÁLEZ	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
11) NORDIC LIGHT ESTATES, S.L.	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
12) PAUL MATTHEWS NIGEL	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)

Tercera.- Ordenar el pago anticipado del 75% del importe concedido, según artículo DECIMOSEGUNDO de la convocatoria.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 95 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Y el 25% restante previo a justificación en el plazo de tres meses desde la finalización del período del contrato.

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1) LAS LOMAS DE FRIGILIANA SL | 3.000,00 € |
| 2) DANIEL ARÁNGUEZ CONSTRUCCIONES SL | 3.000,00 € |
| 3) JOSÉ ÁNGEL CASTILLO NÚÑEZ | 1.500,00 € |
| 4) MANOLO GÁLVEZ E HIJOS SL | 3.000,00 € |
| 5) ITESA PROYECTOS E INSTALACIONES SL | 3.000,00 € |
| 6) LUCÍA SCHULZ GÁMEZ | 1.500,00 € |
| 7) ANA MORENO ATENCIA | 3.000,00 € |
| 8) HARRIET LEAH HEPTONSTALL | 1.500,00 € |
| 9) SABORITO Y DE HARO SL | 1.500,00 € |
| 10) NIEVES CARMONA GONZÁLEZ | 3.000,00 € |
| 11) NORDIC LIGHT ESTATES, S.L. | 1.500,00 € |
| 12) PAUL MATTHEWS NIGEL | 1.500,00 € |

Cuarta : *Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería a los efectos contables oportunos.*

Quinta: *Comunicar el presente acuerdo a los interesados.*

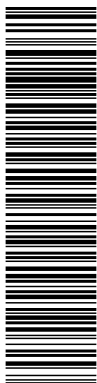
Sexta: *Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de pleno.*

Debe decir:

Primero.- *Conceder la subvención a los siguientes beneficiarios según la lista definitiva resultante*

LISTA DE ADMITIDOS/AS.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N11V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 96 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

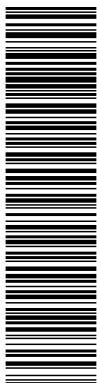
1) LAS LOMAS DE FRIGILIANA SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
2) DANIEL ARÁNGUEZ CONSTRUCCIONES SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
3) JOSÉ ÁNGEL CASTILLO NÚÑEZ	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
4) MANOLO GÁLVEZ E HIJOS SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
5) ITESA PROYECTOS E INSTALACIONES SL	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
6) LUCÍA SCHULZ GÁMEZ	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
7) ANA MORENO ATENCIA	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
8) HARRIET LEAH HEPTONSTALL	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
9) SABORITO Y DE HARO SL	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
10) NIEVES CARMONA GONZÁLEZ	4.000,00 €	Contrato de 6 meses a jornada completa
11) NORDIC LIGHT ESTATES, S.L.	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)
12) PAUL MATTHEWS NIGEL	2.000,00 €	Para contratos de 6 meses a jornada parcial (mínimo 4 horas)

Segundo.- Anticipar el pago del 75% del importe concedido, según artículo DECIMOSEGUNDO de la convocatoria.

1) LAS LOMAS DE FRIGILIANA SL

3.000,00 €

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 97 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

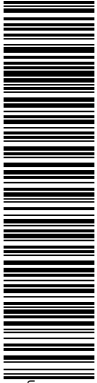
- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 2) DANIEL ARÁNGUEZ CONSTRUCCIONES SL | 3.000,00 € |
| 3) JOSÉ ÁNGEL CASTILLO NÚÑEZ | 1.500,00 € |
| 4) MANOLO GÁLVEZ E HIJOS SL | 3.000,00 € |
| 5) ITESA PROYECTOS E INSTALACIONES SL | 3.000,00 € |
| 6) LUCÍA SCHULZ GÁMEZ | 1.500,00 € |
| 7) ANA MORENO ATENCIA | 3.000,00 € |
| 8) HARRIET LEAH HEPTONSTALL | 1.500,00 € |
| 9) SABORITO Y DE HARO SL | 1.500,00 € |
| 10) NIEVES CARMONA GONZÁLEZ | 3.000,00 € |
| 11) NORDIC LIGHT ESTATES, S.L. | 1.500,00 € |
| 12) PAUL MATTHEWS NIGEL | 1.500,00 € |

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería a los efectos contables oportunos.

SEGUNDO. Dar cuenta en la siguiente sesión plenaria”.

A continuación, por el Sr. López Navas se advierte la rectificación de la parte dispositiva de la propuesta para añadir en el primer párrafo del Acuerdo Primero “prosiguiendo el procedimiento”, de forma que donde dice: “**PRIMERO.** Se proceda, de oficio, a rectificar los errores materiales detectado de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común, en el siguiente sentido:”, debe decir: “**PRIMERO.** Se proceda, de oficio, a rectificar, prosiguiendo el procedimiento, los errores materiales detectados, de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 98 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:"

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a esta sesión prestan su conformidad a la rectificación propuesta por el Sr. López Navas.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 11 de noviembre de 2021, en el que concluye: "Procede continuar la tramitación del procedimiento al no haberse apreciado infracciones al ordenamiento jurídico, salvo la omisión de la fiscalización, debiéndose adoptar acuerdo expresado en tal sentido, el cual, además, debería subsanar la falta de concordancia existente entre los pronunciamientos adoptados el pasado 18 de octubre ", **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita con la rectificación propuesta por el Sr. López Navas».

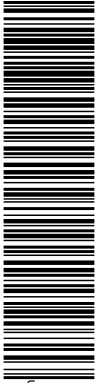
El Pleno de la Corporación toma conocimiento del certificado anteriormente transcrito.

- Certificación de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2021 relativo a la Moción Alcaldía, Concejalías de Comercio y Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX para Aprobar la convocatoria de ayudas municipales para la concesión de subvención en apoyo al desarrollo empresarial, Ejercicio 2021. Medida Económico-Turística número 7 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-

A continuación, se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

«19º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DE COMERCIO Y ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL, EJERCICIO 2021. MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 7 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 99 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"El 14 de Marzo de 2020, se declaró el estado de alarma a través del RDL463/2020 como consecuencia de la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID-19, ha afectado a un elevado número de ciudadanos, con consecuencias sanitarias, sociales y económicas excepcionales que requieren la adopción de medidas que ayuden a mitigar el impacto causado por este brote de carácter pandémico.

Con esta subvención se pretende mantener y consolidar el autoempleo apoyando a las personas trabajadoras por cuenta propia para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra Comunidad Autónoma y un fortalecimiento de las políticas de desarrollo económico y el empleo.

Dentro del bloque de las medidas económico-turísticas, en el apartado 7º se encuentra la Creación un Programa de Apoyo y Dinamización del Comercio local y de proximidad, con el propósito de amortiguar el impacto creado por esta crisis sanitaria a las empresas Nerjeñas, que se materializó el pasado año en una convocatoria de ayudas municipales para el desarrollo empresarial .

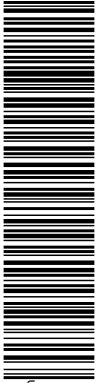
Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del Artículo 149.1.18 de la Constitución Española, en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y, por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local.

Por su parte, el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CC.AA. puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRBR dispone que las competencias propias de los municipios, las Islas, y demás entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás administraciones públicas.

El artículo 25.1.e) de la LRBR establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9, apartado 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Con la habilitación normativa anterior y a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma como medida extraordinaria

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 100 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID19, el Ayuntamiento de Nerja, ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que está teniendo en el sector económico local, pretendió, por un lado, llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico, que evite, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad, y por consiguiente, el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos y, por otro lado, adoptar medidas que protejan la salud y seguridad de los ciudadanos.

Ante la propagación de los contagios, el Gobierno de la Nación aprueba el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el Covid-19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del citado Real Decreto, en cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de autonomía, la autoridad competente delegada será quien ostente la presidencia de la comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de autonomía, en los términos establecidos en dicho Real Decreto. En virtud de esta competencia delegada se dicta el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre y toda una normativa de desarrollo que suponen una limitación para el ejercicio de las actividades económicas que afectan seriamente, no sólo a su situación económica a corto y medio plazo, sino también supone un grave riesgo para su viabilidad económica.

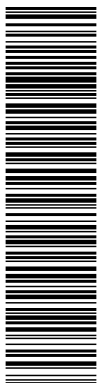
Ante esta situación, el Ayuntamiento de Nerja ha implementado diversas medidas de apoyo económico, todas ellas dirigidas a garantizar a las empresas y autónomos del municipio el sostenimiento de su actividad, especialmente para aquellas actividades más afectadas por las medidas establecidas como consecuencia de la crisis sanitaria. Con el objetivo prioritario de contribuir al mencionado sostenimiento, se han articulado diversas líneas de ayudas destinadas a la financiación de gastos, de carácter estructural.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que se somete a la Junta de Gobierno local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Aprobar la Convocatoria de ayudas municipales para la concesión de subvención en apoyo al desarrollo empresarial. Medida Económico-Turística número siete del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.*
- 2.- Designar Instructor de los expedientes de la citada Convocatoria al funcionario del Área de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Nerja D. Francisco Cid Jimenez.*
- 3.- Publicar la Convocatoria en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 101 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoloma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4.- *Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión Plenaria.*

CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL - EJERCICIO 2021 MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 7 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Introducción y ámbito competencial.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del Artículo 149.1.18 de la Constitución Española, en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y, por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local.

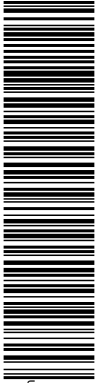
Por su parte, el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CC.AA. puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRRL dispone que las competencias propias de los municipios, las Islas, y demás entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás administraciones públicas.

El artículo 25.1.e) de la LRRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9, apartado 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Con la habilitación normativa anterior y a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID19, el Ayuntamiento de Nerja, ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que está teniendo en el sector económico local, pretendió, por un lado, llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico, que evite, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad, y por consiguiente, el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos y, por otro lado, adoptar medidas que protejan la salud y seguridad de los ciudadanos.

Ante la propagación de los contagios, el Gobierno de la Nación aprueba el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el Covid-19. De conformidad con lo dispuesto

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 102 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16 ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en el artículo 2.2 del citado Real Decreto, en cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de autonomía, la autoridad competente delegada será quien ostente la presidencia de la comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de autonomía, en los términos establecidos en dicho Real Decreto. En virtud de esta competencia delegada se dicta el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre y toda una normativa de desarrollo que suponen una limitación para el ejercicio de las actividades económicas que afectan seriamente, no sólo a su situación económica a corto y medio plazo, sino también supone un grave riesgo para su viabilidad económica.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Nerja ha implementado diversas medidas de apoyo económico, todas ellas dirigidas a garantizar a las empresas y autónomos del municipio el sostenimiento de su actividad, especialmente para aquellas actividades más afectadas por las medidas establecidas como consecuencia de la crisis sanitaria. Con el objetivo prioritario de contribuir al mencionado sostenimiento, se han articulado diversas líneas de ayudas destinadas a la financiación de gastos, de carácter estructural.

PRIMERO. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva y por cuenta justificativa, las subvenciones que tienen por objeto ayudar al desarrollo empresarial local paliando las eventualidades y situaciones derivadas de la situación de la actual crisis sanitaria.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Nerja, destinadas a fomentar el desarrollo empresarial afectado por la pandemia sanitaria.

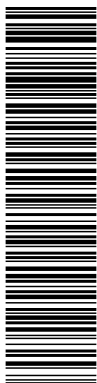
El otorgamiento de la ayuda está sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas específicamente en la presente convocatoria, así como de aquello previsto en el resto de las disposiciones que integran el régimen jurídico aplicable.

La finalidad de estas subvenciones es el apoyo al desarrollo empresarial para autónomos con actividad y domicilio en el municipio de Nerja, para afrontar los gastos derivados por el pago de la cuota de la seguridad social/autónomo por el cierre o disminución por toque de queda del horario de apertura de los meses correspondientes al segundo estado de alarma y su prórroga.

Se pretende con esto fomentar el desarrollo empresarial local, fomentar el empleo e incentivar su mantenimiento, así como mejorar el mapa comercial de la ciudad de Nerja.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 103 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO. Beneficiarios. Requisitos.

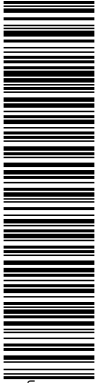
- Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que desarrollen actividades económicas con domicilio del punto de venta o prestación de servicio en el municipio de Nerja y que el establecimiento donde ejerce la actividad económica o servicio siga activo con el mismo titular en la fecha de presentación de las solicitudes.
- El solicitante deberá ser titular de la actividad, con licencia de apertura o legalización de la puesta en marcha conforme a la normativa aplicable. En caso de licencia de taxi, el solicitante deberá ser el titular de la misma.
- Los solicitantes, cuando se trate de personas físicas titulares de la actividad económica, deben estar afiliados y de alta, en el momento de presentación de la solicitud, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA). Asimismo, los solicitantes, cuando se trate de sociedades titulares de la actividad económica descrita a modo de actividad principal, deben estar de alta en el impuesto de sociedades en el momento de presentación de la solicitud. El Ayuntamiento de Nerja podrá requerir la acreditación fehaciente de este requisito durante la tramitación del procedimiento, mediante la presentación de cualquier medio probatorio que estime oportuno. No se concederá más de una subvención para la misma actividad/establecimiento o licencia en vigor. Igualmente, no se concederá más de una subvención para un mismo solicitante, aunque sea titular de diferentes actividades o establecimientos.
- No se admitirán solicitudes presentadas por Comunidades de Bienes. En el supuesto de que la actividad económica para la que se pretende solicitar la ayuda sea realizada por varias personas agrupadas en una Comunidad de Bienes, la solicitud deberá efectuarse a nombre de uno solo de los comuneros.
- Quedan expresamente excluidos de estas ayudas los Autónomos colaboradores: cónyuge o familiares del autónomo titular de la explotación, que trabajan en el negocio, hasta el 2º grado de consanguinidad y/o afinidad.
- Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a continuar desarrollando su actividad económica durante un período mínimo de tres meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda.

CUARTO. Documentación a presentar.

La documentación requerida para solicitar la ayuda será la siguiente:

- Solicitud de ayuda económica (según modelo obrante en Anexo I de estas Bases), junto a la declaración responsable en Anexo II.
- Copia del NIF/NIE de la persona solicitante.
- Copia de escritura de apoderamiento para sociedades (si procede).
- Copia de los justificantes de pago de los recibos correspondientes a los meses comprendidos entre Noviembre de 2020 a Mayo de 2021, del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA), en

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 104 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

el supuesto de que el solicitante sea una persona física; o del impuesto de Sociedades, en el supuesto de que el solicitante sea una sociedad. Será suficiente aportar justificantes por un importe total superior a 500 euros de los recibos correspondientes dentro de la franja de meses antes referida.

Si por cualquier motivo o circunstancia especial, la suma de la totalidad de los justificantes de pago presentados en la referida franja (noviembre 2020/mayo 2021) fuera inferior a la cantidad subvencionable de 500 euros, el importe de la subvención será igual a la totalidad de la suma de los importes presentados.

- Informe reciente de Vida Laboral.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el pago de cotizaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, y de tributos con la Agencia Tributaria, así como el certificado de estar al corriente con el propio Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Patronato de Recaudación.
- Copia de la licencia para los autónomos titulares de taxi.
- Certificado de Cuenta Bancaria cuyo titular sea el/la solicitante, en la que se harán constar todos los datos bancarios, firmada y/o sellada por la entidad bancaria correspondiente.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión. (Anexo II).

En el caso de que no se presente toda la documentación solicitada, el Ayuntamiento de Nerja concederá un plazo de 10 días naturales a contar desde el recibo de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS). Transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación, se tendrá al solicitante por desistido en su solicitud de ayuda.

La presentación de la solicitud por parte de los interesados implicará la aceptación del contenido íntegro de la presente convocatoria.

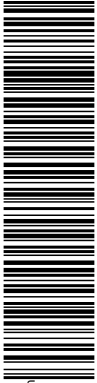
QUINTO. Importe y Financiación de las Ayudas.

1. La cuantía de la subvención a conceder a las personas beneficiarias será por una cantidad máxima de 500,00€.
2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2021. La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 433.470 dotada con 220.000€

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado.

Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 105 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3. Se concederá una única ayuda por autónomo según el artículo TERCERO. El solicitante deberá ser titular de la actividad o de la licencia de taxi.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja (trámite de 'Solicitud genérica', adjuntando toda la documentación requerida), presencialmente en el Registro de Entrada (C/. Carmen, 1) o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

SÉPTIMO. Órgano competente.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario designado con funciones en materia de comercio y para la resolución, la Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 1.463/2019 de fecha 18 de junio de 2019, n.º 1.592/2019 de fecha 08 de julio de 2019 y nº 1.822/2019 de 31 de julio de 2019.

OCTAVO. Tramitación.

El procedimiento de concesión de la subvención se iniciará siempre a solicitud del interesado. La concesión de las ayudas se efectuará mediante la tramitación de procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva mediante cuenta justificativa.

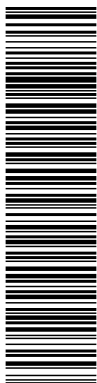
El procedimiento a seguir será el siguiente: se atenderán las solicitudes según el orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja, de las solicitudes que incluyan toda la documentación exigible, con la limitación del presupuesto total asignado a esta convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el instructor verificará la documentación presentada de cada una de las solicitudes y emitirá un listado de expedientes con requerimiento de subsanación, el cual será publicado en la Sede Electrónica y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, abriéndose un plazo de subsanación de 5 días hábiles.

Transcurrido el plazo de subsanación, el instructor procederá a emitir al órgano de resolución el listado provisional de admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, el Instructor elevará propuesta al Órgano de Resolución, en la que se determinará la relación definitiva de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda, debidamente motivada.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N11V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 106 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La concesión o denegación de la ayuda se realizará mediante acuerdo del Órgano de Resolución, que será notificada a los interesados en un plazo de 15 días hábiles desde la adopción del mismo.

Asimismo, una vez aprobada la ayuda el Ayuntamiento se reserva el derecho de revisar y verificar los datos que se hacen constar por parte de los beneficiarios, aportados en sus Declaraciones responsables. De no cumplir los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, el Ayuntamiento requerirá el reintegro íntegro del importe de la ayuda concedida más los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la LGS.

NOVENO. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMO. Notificación y publicación.

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

DECIMOPRIMERO. Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a continuar desarrollando su actividad económica durante un período mínimo de tres meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda. Este hecho podrá ser comprobado por el Ayuntamiento y proceder a reclamar la devolución de la ayuda concedida en caso de cierre o cese de actividad con anterioridad a ese momento.

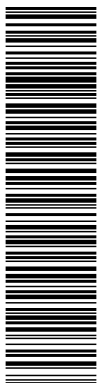
DECIMOSEGUNDO. Régimen Sancionador.

El régimen de tipificación de infracciones e imposición de sanciones en el procedimiento de concesión de las ayudas que regulan las presentes Bases será el previsto en el título IV de la LGS.

DECIMOTERCERO. Reintegro.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios en las presentes bases, así como la falta de justificación o justificación insuficiente conforme al artículo

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 107 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

37 de la Ley General de Subvenciones, conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y a la exigencia de los intereses de demora a contar desde el pago, las cuales serán reclamados al beneficiario por el inicio del expediente de reintegro, que se ajustará al procedimiento contemplado en el artículo 42 de dicha norma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, el interés legal de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

DECIMOCUARTO. Incompatibilidades.

El otorgamiento de una subvención en apoyo al Desarrollo Empresarial, Sí será compatible con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención que el interesado pudiera o estar recibiendo por estar incluido en algún otro plan de ayuda al desarrollo empresarial, sea estatal, autonómico o provincial con el mismo objeto o finalidad.

ANEXO I

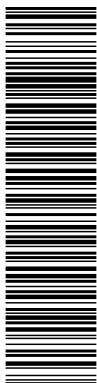
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL DESARROLLO EMPRESARIAL EJERCICIO 2021

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I./N.I.E./C.I.F.:	TELÉFONO:
REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS, DEBIENDO ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN):	
D.N.I./N.I.E. nº.	TELÉFONO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO, DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DOMICILIO DEL MISMO:	

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de las Bases y Convocatoria para la concesión de ayudas municipales en apoyo al Desarrollo Empresarial, destinadas para afrontar los gastos derivados al pago de la cuota de la seguridad social/autónomo.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 108 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Que conoce los requisitos para recibir esta subvención y creyendo reunirlos,

SOLICITA: se le conceda la subvención de una única cantidad de:

- 500€ como importe máximo subvencionable por gastos derivados por el pago de la cuota de la seguridad social/autónomo.

Para lo que adjunta la documentación siguiente:

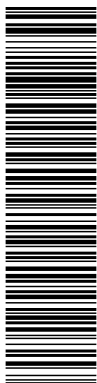
- a) Solicitud de ayuda económica (según modelo obrante en Anexo I de estas Bases), junto a la declaración responsable del Anexo II.
- b) Copia del NIF/NIE del solicitante.
- c) Copia de escritura de apoderamiento para sociedades (si procede).
- d) Copia de los justificantes de pago de los recibos correspondientes a los meses comprendidos entre Noviembre de 2020 a Mayo de 2021, del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA), en el supuesto de que el solicitante sea una persona física, o del impuesto de Sociedades, en el supuesto de que el solicitante sea una sociedad. Será suficiente aportar justificantes por un importe total superior a 500 euros de los recibos correspondientes dentro de la franja de meses antes referida.

Si por cualquier motivo o circunstancia especial, la suma de la totalidad de los justificantes de pago presentados en la referida franja (noviembre 2020/mayo 2021) fuera inferior a la cantidad subvencionable de 500 euros, el importe de la subvención será igual a la totalidad de la suma de los importes presentados.
- e) Informe reciente de Vida Laboral.
- f) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el pago de cotizaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, y de tributos con la Agencia Tributaria, así como el certificado de estar al corriente con el propio Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Patronato de Recaudación.
- g) Copia de la licencia para los autónomos titulares de taxi (en su caso).
- h) Certificado de Cuenta Bancaria cuyo titular sea la persona solicitante, en la que se harán constar todos los datos bancarios, firmada y/o sellada por la entidad bancaria correspondiente.
- i) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión. (Anexo II).

En Nerja , a ____ de _____ de 2021.

Fdo.:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N11V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 109 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero digital. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E nº....., con domicilio en en nombre propio, o bien en representación de (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO:**

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

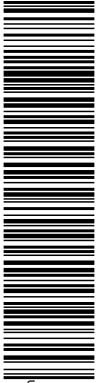
1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 110 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

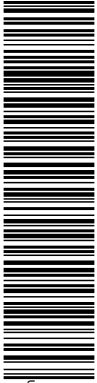
En Nerja, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente ”.

A continuación, por el Sr. López Navas se advierte la rectificación del último párrafo de la parte expositiva de la moción para añadir la referencia del Decreto de Alcaldía mediante el que se resuelve la discrepancia con el Informe del Sr. Interventor, de forma que éste quede redactado como sigue:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 111 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16 ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, y solventada la disconformidad con el Informe de la Intervención Municipal en virtud del Decreto n.º 2021/4017, emitido por el Sr. Alcalde el día 19 de noviembre de 2021, es por lo que se somete a la Junta de Gobierno local la adopción de los siguientes:”

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a esta sesión prestan su conformidad a la rectificación propuesta por el Concejal Delegado de Comercio.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo, visto el Informe del Funcionario encargado del Área de Comercio, de fecha 19 de octubre de 2021, así como el Informe del Interventor Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2021, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafo c) del artículo 216.2. del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Presidente de la entidad Local (artículo 217.1)”*, y el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220210016803, de fecha 19 de noviembre de 2021, y visto el Decreto n.º 2021/4017, también de fecha 19 de noviembre de 2021, por el que se resuelve la discrepancia con el informe de la Intervención Municipal, **por unanimidad (7)** de los asistentes, encontrándose ausente en el momento de la votación la Sra. Atencia Fernández, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita con la rectificación efectuada por el Concejal Delegado de Comercio».

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del certificado anteriormente transcrito.

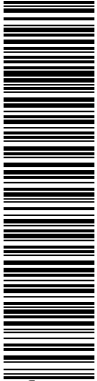
ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash **“78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA”**.

A continuación, siendo las veinte horas, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 112 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1º. Pregunta formulada por D. José María Rivas Gálvez, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

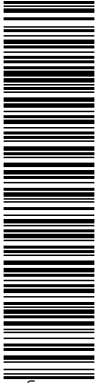
Sr. Rivas Gálvez: Yo creo que esta pregunta quizás sea para la Sra. Atencia. Como estábamos hablando de aparcamientos hace un ratito, sobre el tema de éste que se ha aprobado, éste tan necesario en Maro y creo que hay mucha más necesidad todavía que eso, pues si no recuerdo mal, en su programa electoral, el del grupo del Partido Popular, iban también unos aparcamientos allí en Maro, que se iban a hacer en la propia plaza, donde están ahora los aparcamientos, si no recuerdo mal, igual estoy confundido, pero creo que sí, si no recuerdo mal. O sea iba un proyecto de aparcamiento allí en la pedanía, en Maro, bastante importante. Yo no sé si es que se han olvidado de ello o lo van a seguir llevando hacia adelante, puesto que yo creo que es muy, muy necesario. Yo creo que en la zona aquella, sigo intentando recordar que creo iba en su proyecto electoral, en su campaña, que allí se podía hacer un magnífico aparcamiento, donde se pone la feria, bueno donde están aparcados los coches ahora. Si tenían pensado en ese sentido hacerlo.

Siguiendo con el tema del aparcamiento porque creo que es un tema importante en el municipio, hemos visto ahí los magníficos aparcamientos que han quedado en lo que era el Giner de los Ríos. Pues yo quiero recordarles a los señores nerjeños y nerjeñas, que Giner de los Ríos era un edificio que había ahí, que tenía una dotación presupuestaria de casi cuatro millones de euros o más de cuatro millones de euros, y que bueno, parece ser que poco a poco se va a quedar en un aparcamiento. Entonces, es muy importante este tipo de cosas de infraestructuras pero, aunque muchos de estos aparcamientos son necesarios, también hacen falta aulas para las asociaciones, aulas para las distintas actividades municipales.

Y quisiera preguntarle a la Sra. Atencia en este sentido, si es que el proyecto se ha aparcado o si va a seguir o no, o se va a quedar como aparcamiento.

Responde D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda: Bueno, ha hecho dos preguntas en una. Ha preguntado por Maro. Mire, yo no es que sea más buena ni más mala concejala, pero el Programa Electoral lo llevo siempre en mis apuntes y en el bloque de Urbanismo no había aparcamientos en Maro. No le digo que no estuviera en otros bloques de Infraestructuras, ese bloque no lo tengo yo delante, pero bueno, dentro de Urbanismo no. De todos modos si el programa era dotar de aparcamientos a Maro, lo estamos haciendo y lo vamos a hacer cuando acometamos esta bolsa de aparcamientos que se está creando tras la aprobación de este proyecto de actuación. Maro se colapsa en verano, eso no es nada que nadie no sepa ni yo, vamos, no hay duda de eso, y yo creo que iniciando esta bolsa de aparcamientos podemos resolver un poco este problema, pero qué duda cabe que si se estudian otras parcelas que puedan dedicarse a aparcamientos, sea en la plaza de Maro, sea en otro sitio o alrededores, pues sin ninguna duda se puede estudiar y ver la viabilidad que tienen.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 113 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En cuanto a la pregunta que usted ha formulado sobre el Giner de los Ríos, la verdad es que ahí le tengo que tirar un poco de la oreja, si me permite la expresión, porque son ustedes los que anunciaban, cuando entraron en el gobierno, que iba a hacer ese equipamiento, que iban a demoler el edificio. De hecho, había un proyecto cuando nosotros entramos que se aparcó y no se llegó a ejecutar, me refiero a la demolición, y la verdad es que llama la atención que ustedes vengan ahora a preguntar por ese proyecto, cuando son ustedes los que durante cuatro años no hicieron absolutamente nada con Giner de los Ríos.

Nosotros llegamos al gobierno, aprobamos ese proyecto, se licitaron las obras, se adjudicaron, se realizó esa demolición y ustedes bien saben, y así lo hemos anunciado varias veces y le hemos informado a los nerjeños, que si se ha hecho un aparcamiento es de manera provisional, en tanto en cuanto no se avanza en el proyecto. Es una parcela de equipamiento y un equipamiento va a haber, lo que pasa es que veíamos oportuno que estando en el sitio que está, pues tener esa pequeña bolsa, como para poder aliviar un poco la zona de aparcamiento de ese centro.

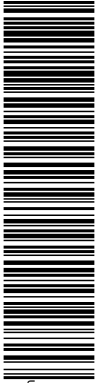
En cuanto al proyecto, tengo que informar que, como ustedes sabrán, porque usted ha estado en el gobierno cuatro años, el mismo redactor de este proyecto es el que está haciendo el proyecto del Centro de Salud. Yo creo que ya se ha dicho en ruegos y preguntas, si no en comisiones o en pleno, que vimos más oportuno priorizar el proyecto del Centro de Salud y dejar, no olvidado sino aparcado un poco, el de Giner de los Ríos. Hay un proyecto básico ya aprobado, cuenta con el informe favorable de bomberos y estamos pendientes, de hecho ya han presentado un proyecto de ejecución, el cual se va a someter a informe técnico, y seguimos avanzando en el proyecto Giner de los Ríos, no nos hemos olvidado para nada de realizar ese equipamiento, pero llama la atención que ustedes pregunten, cuando decían que lo iban a demoler y fuimos nosotros cuando entramos al gobierno, quienes acometimos esa obra.

2º. Ruego formulado por D. José Juan Aído Haro, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

Sr. Aído Haro: Un ruego. Igual que en el pleno anterior pusimos de manifiesto la irregularidad que había en el parking municipal, relativo a publicidad, y la concejala que correspondía anuló esa publicidad volviendo todo a su sitio, ahora supongo que hará un procedimiento para que eso sea legal, en la Comisión Informativa se puso de manifiesto que el Málaga City no tiene ningún tipo de convenio con el Ayuntamiento para usar las instalaciones y, además está llevando también al mantenimiento del césped y no sé cuántas cosas más puede llevar.

Entonces le haría el ruego para que todas esas irregularidades que hay, tanto en deportes con el City como en la Casa de Mayores de Maro, que también había una persona llevando a cabo la explotación del bar sin un convenio redactado y firmado y

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 114 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

con todas las cosas correctas, se finalicen esas actuaciones que están haciendo esas personas y este club, todo vuelva a como tiene que ser y, cuando estén los convenios firmados, que hagan lo que tengan que hacer, pero por favor, que no sea tan bochornoso ver cómo se está utilizando Nerja como si fuese suya, haciendo lo que quiere en este sentido.

Ya lo hemos dicho muchas veces, las cosas se tienen que hacer como se tienen que hacer, y si hay que hacer un convenio, pues se hace el convenio y luego lo tendrá quien lo tenga. Lo que no se puede hacer es como se está haciendo, por lo menos en estos dos casos que, dentro de nuestra función que es la fiscalización, hemos detectado. Vamos a seguir buscando irregularidades porque para eso nos votaron los nerjeños y cuando las detectemos, las vamos a poner de manifiesto y se lo vamos a decir para que se dejen de producir y todo se haga como se debe de hacer.

Responde el Sr. Alcalde: A ver, con respecto al ruego formulado por Unidas Podemos, que guarda relación con el convenio del Málaga City y el Centro de Mayores de Maro, Sr. Rivas Maldonado, Sra. Gálvez, ¿alguna consideración que hacer?

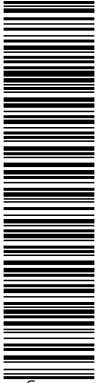
Bueno, pues yo le agradecería a ambos Concejales, que conforme se avance en esa línea, se mantenga informado al portavoz de Unidas Podemos, ¿de acuerdo?

3º. Pregunta formulada por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Concejel del Grupo Municipal de VOX:

Sr. Taylor Martínez: Dado que llevamos, justo el día siete hizo dos mes que les solicitamos por Registro de entrada, una reunión precisamente con usted, que bueno, todavía estamos esperando dicha reunión, cómo cambian las cosas ¿no?, cuando antes eran los compañeros también tardaban mucho las reuniones y parece ser que al final vamos a pensar que nosotros somos un poco sus enemigos. Era para saber si me podía decir en qué punto estamos en referencia a los pozos del Río Chillar, sobre el tema del trasvase de agua, que tanto se escucha y de hecho su Delegada, hace escasas semanas, también hizo referencia en su intervención, justo aquí en la Casa de la Cultura. Por favor. Muchísimas gracias.

Responde el Sr. Alcalde: Encantado, Sr. Taylor, de darle información acerca del motivo por el que todavía no se ha celebrado esa reunión, y es porque no hay ninguna noticia que darle con respecto al asunto que inquieta al Grupo VOX. Yo creo que es una inquietud compartida por parte de todos los Grupos Municipales. Sí puedo decirle que en estos momentos, podemos estar absolutamente tranquilos en cuanto a que los pozos no están funcionando. Por tanto, si no hay funcionamiento no hay posibilidad de sacar ni de trasvasar agua a Viñuela. De modo que en este momento los pozos no están funcionando y, en tanto en cuanto no tengan la correspondiente electricidad, no van a poder funcionar y en esa línea está trabajando la Agencia Andaluza del Agua de la

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 115 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Consejería de Medio Ambiente, Transición Ecológica y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. Por tanto, tranquilidad en estos momentos.

Con respecto al asunto verdaderamente importante, no hay todavía una definición por parte de la Junta de Andalucía, no hay una posición con respecto a la Junta de Andalucía, en cuanto a lo que fue una petición del anterior gobierno y una petición del actual gobierno, acerca de lo que nosotros entendemos son la vinculación de los pozos del Chillar 1 y Chillar 2, al abastecimiento de Nerja. Saben ustedes que la Junta de Andalucía, en la época socialista y en la época popular, entienden que esos son recursos estratégicos vinculados lógicamente al sistema de abastecimiento de la Viñuela y nosotros siempre hemos defendido que esos pozos, en su día se construyeron para el abastecimiento municipal. Hay argumentos, desde nuestro punto de vista, que justifican y además de manera documental que el Chillar 1 está vinculado al abastecimiento de Nerja. El Chillar 2 va a ser más difícil acreditarlo, pero aún no ha tomado la Junta ninguna decisión al respecto, por tanto, no puedo darle ningún tipo de información, por tanto no tiene ningún sentido celebrar esa reunión porque no hay noticia que aportarle más que la información que yo creo que alguno de sus compañeros ya conoce y yo he dado en el día de hoy, aprovechando la pregunta, a todo el Pleno de la Corporación.

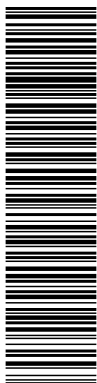
4º. Pregunta formulada por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Gracias, Sr. Presidente. Para mi amigo Dani que está muy tranquilo ahí, le voy a decir un poquito. A ver Dani, como te he comentado esta tarde, bueno, te he anticipado algo, el tema de los dos monitores, de Domingo y Adelina, se han bajado de allí a otros servicios, me imagino y quisiera saber el motivo de porqué se han bajado, si ha sido voluntario o ha sido algo estratégico de Deportes.

Y bueno, también me he enterado de que, a la misma vez, se le ha encargado a Equipo y a Provita, estas dos empresas que tienen el contrato caducado desde hace unos cuantos años ya, se les han encargado dos monitores nuevos. No entiendo yo cómo se le encarga a una empresa que no tiene contrato con nosotros y se le pide que contrate a dos monitores y cómo se le paga a esos monitores. Porque yo creo que esos monitores, si hacían falta, pues hombre, se les podía haber sacado de la bolsa de empleo o de cualquier sitio y hubiéramos dado empleo, no hace falta pedirselos a dos empresas que no tienen contrato en vigor con este Ayuntamiento. Sí, Sr. Alcalde, no tienen contrato en vigor y, por lo tanto, esto es, para mí, una ilegalidad totalmente. A ver cómo subsanamos esto. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Responde D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Deportes: Pues, los cuatros años anteriores tampoco estaban en vigor esos contratos y, entonces, en lo que es en contratación está todo preparado para que se haga, lo que pasa es que, bueno, ahí tienen una acumulación de trabajo muy grande, pero están todos los pliegos y todo presentado, cosa que el anterior gobierno no hizo.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 116 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

¿Qué ha pasado con estos dos monitores? Ha habido unas necesidades. La Delegación de Mayores ha tenido más personas que se han apuntado para las actividades deportivas y entonces se han trasladado allí abajo, aquí a Delegación para hacer estas actividades para los mayores. ¿Cómo se ha hecho? Cuando estuvieron gobernando ustedes, en el polideportivo, cuando se llevó la Oficina de Deporte al otro lado, se contrató a otra persona; cuando Manolo Navas estuvo enfermo, también se contrató con la empresa, o sea que es una cosa que se ha venido haciendo habitualmente en estos últimos ocho o seis años. Había una necesidad y se ha tenido que tirar de la bolsa. No, perdón, de las empresas. Pero ya le digo, como se ha hecho siempre, y los papeles están ahora mismo donde están para hacer la licitación.

El Sr. Alcalde pregunta a las Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y del Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambas su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las veinte horas y quince minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

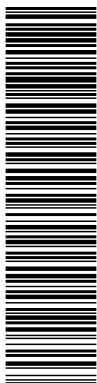
DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 09 de diciembre de 2021, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash "78FC61A80C9F7A663E9B97844DD20734325EBFEA" y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Pésame por el fallecimiento de D. Sebastián Arrabal Acosta, padre de la Portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Arrabal Téllez.	Tiempo de inicio: 00 ' 00''
Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género.	Tiempo final:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N11V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 117 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



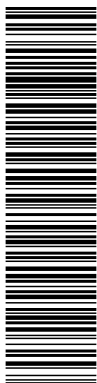
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Minuto de Silencio Víctimas del Coronavirus.	01 ´ 30 ´´ (Empieza la grabación una vez iniciada la sesión).
Toma de Conocimiento del cambio de denominación del “Grupo Municipal Adelante Nerja Maro” por la de “Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro”.	Tiempo de inicio: 01 ´ 31 ´´ Tiempo final: 01 ´ 52 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 28 de octubre de 2021.-	Tiempo de inicio: 01 ´ 53 ´´ Tiempo final: 03 ´ 22 ´´
2º.- Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2021/26.-	Tiempo de inicio: 03 ´ 23 ´´ Tiempo final: 07 ´ 08 ´´
3º.- Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Aprobación Inicial del Presupuesto General Consolidado para el año 2022.-	Tiempo de inicio: 07 ´ 09 ´´ Tiempo final: 30 ´ 58 ´´
4º.- Propuesta Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la Aprobación Inicial de la Plantilla de Personal para el año 2022.-	Tiempo de inicio: 30 ´ 59 ´´ Tiempo final: 51 ´ 28 ´´
	Tiempo de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 118 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16
	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16

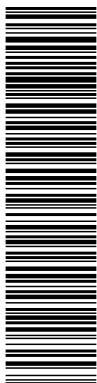


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.- Proposición Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Ratificación de los Decretos de Alcaldía números 3542/2021 y 4143/2021.-	inicio: 51 ´ 29 ´´ Tiempo final: 1h 02 ´ 37 ´´
6º.- Proposición Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Resolución del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por D. J.J.G.J. contra las liquidaciones tributarias 2019/4372 y 2020/18259.-	Tiempo de inicio: 1h 02 ´ 38 ´´ Tiempo final: 1h 13 ´ 05 ´´
7º.- Proposición Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-	Tiempo de inicio: 1h 13 ´ 06 ´´ Tiempo final: 1h 17 ´ 52 ´´
8º.- Proposición Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la Implementación de la Medida Fiscal 9ª del Plan de choque Municipal Contra la Crisis del Coronavirus: Aprobación Provisional de las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Ocupación de la Vía Pública.-	Tiempo de inicio: 1h 17 ´ 53 ´´ Tiempo final: 1h 35 ´ 15 ´´
9º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Playas y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa al Canon de las Concesiones Administrativas, Rentas y Servicios de Temporada suscritos con el Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Medida Fiscal número diez del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Ayuntamiento de Nerja.-	Tiempo de inicio: 1h 35 ´ 16 ´´ Tiempo final: 1h 39 ´ 30 ´´
10º.- Informe - Propuesta de Resolución para desistir de la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja para la modificación de los	Tiempo de inicio:



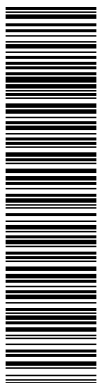
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

objetivos y criterios de ordenación de las fichas urbanísticas correspondientes a las Unidades de Ejecución UE-27, UE-28, UE-30, UE-31, UE-34 y UE-35.-	<p>1h 39 ´ 31 ´´</p> <p>Tiempo final:</p> <p>1h 44 ´ 35 ´´</p>
11º.- Informe - Propuesta de Resolución para la Aprobación Definitiva del Modificado segundo del Estudio de Detalle de la NC-45 (UE-43) del PGOU de Nerja.-	<p>Tiempo de inicio:</p> <p>1h 44 ´ 36 ´´</p> <p>Tiempo final:</p> <p>1h 48 ´ 32 ´´</p>
12º.- Informe - Propuesta de Resolución para la Aprobación Definitiva del Modificado del Estudio de Detalle de la NC-34 (UE-30) del PGOU de Nerja.-	<p>Tiempo de inicio:</p> <p>1h 48 ´ 33 ´´</p> <p>Tiempo final:</p> <p>1h 51 ´ 40 ´´</p>
13º.- Informe - Propuesta de resolución para aprobar el Proyecto de Actuación para la construcción de un área de aparcamiento de vehículos en superficie en parcela 07 del Polígono 07 en Maro.-	<p>Tiempo de inicio:</p> <p>1h 51 ´ 41 ´´</p> <p>Tiempo final:</p> <p>1h 58 ´ 37 ´´</p>
14º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la conformidad Municipal al inicio del procedimiento de mutación demanial de la EDAR de Nerja para su uso, mantenimiento y explotación.-	<p>Tiempo de inicio:</p> <p>1h 58 ´ 38 ´´</p> <p>Tiempo final:</p> <p>2h 07 ´ 23 ´´</p>
15º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la Recepción Municipal de Obras realizadas en Colectores del Alcantarillado Municipal en el ámbito del "Proyecto y Ejecución de las Obras de la EDAR, Colectores	<p>Tiempo de inicio:</p> <p>2h 07 ´ 24 ´´</p>

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 120 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



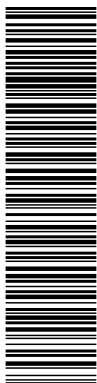
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Interceptores, Estaciones de bombeo y Emisario Submarino de Nerja”.-	Tiempo final: 2h 21 ´ 40 ´´
16º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la creación, composición y periodicidad de la Comisión Informativa Especial de Revisión del ROM.-	Tiempo de inicio: 2h 21 ´ 41 ´´ Tiempo final: 2h 39 ´ 10 ´´
17º.- Propuesta Alcalde-Presidente y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular y Ciudadanos relativa a la Medalla Corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-.	Tiempo de inicio: 2h 39 ´ 11 ´´ Tiempo final: 2h 42 ´ 27 ´´
18º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Cultura y Portavoces de los Grupos Municipales en Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa al Reconocimiento a D. José Pedro Almendro del Pino.-	Tiempo de inicio: 2h 42 ´ 28 ´´ Tiempo final: 2h 47 ´ 23 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
19º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Igualdad y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, P.S.O.E., Adelante Nerja Maro y Ciudadanos relativa a la Ratificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 19 de noviembre de 2021 sobre el Manifiesto 25 de noviembre 2021.-	Tiempo de inicio: 2h 47 ´ 24 ´´ Tiempo final: 2h 50 ´ 35 ´´
20º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro y Ciudadanos relativa al	Tiempo de inicio: 2h 50 ´ 36 ´´

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 121 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



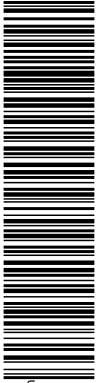
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>Manifiesto de la Conmemoración del 43 Aniversario de la Constitución Española.-</p>	<p>Tiempo final: 2h 54 ´ 57 ´´</p>
<p>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde el Decreto n.º 2021/3708, de fecha 22 de octubre de 2021, hasta el Decreto n.º 2021/4153, de fecha 30 de noviembre de 2021. - Certificación de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2021 relativo a la Propuesta Alcaldía, Concejalías de Comercio y Recursos Humanos y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX para Aprobar rectificación de errores en la parte dispositiva de la Resolución de la Convocatoria 2021 de Ayudas municipales para autónomos, pequeñas y medianas empresas destinadas a la contratación de personas desempleadas, Medida Económico-Turística número 3 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, aprobada en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18/10/2021. - Certificación de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2021 relativo a la Moción Alcaldía, Concejalías de Comercio y Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX para Aprobar la convocatoria de ayudas municipales para la concesión de subvención en apoyo al desarrollo empresarial, Ejercicio 2021. Medida Económico-Turística número 7 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja. 	<p>Tiempo de inicio: 2h 54 ´ 58 ´´</p> <p>Tiempo final: 2h 56 ´ 46 ´´</p>
<p>ASUNTOS DE URGENCIA.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 2h 56 ´ 47 ´´</p> <p>Tiempo final: 2h 56 ´ 55 ´´</p>

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/12/2021-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NI1V0-XR3FM-XX44X Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2022 a las 14:20:03 Página 122 de 122	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 14:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/01/2022 15:16 ESTADO FIRMADO 31/01/2022 15:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:44:05 del día 31 de Enero de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:16:00 del día 31 de Enero de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RUEGOS Y PREGUNTAS.-	Tiempo de inicio:
	2h 56´ 56´´
	Tiempo final:
	3h 18´ 41´´